

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

Asistentes:

Presidente:

El Segundo Teniente de Alcalde:
Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Tenientes de Alcalde:

Doña Tania del Pino Alonso Pérez
Don Luis Miguel Becerra André
Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:
Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Doña Onalia Bueno García
Don Juan Mencey Navarro Romero

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas y treinta y siete minutos, del día **22 de diciembre de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **Segundo Teniente de Alcalde**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 1 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 15 de diciembre de 2020**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

2.1.- Propuesta para el **reconocimiento de obligaciones** correspondientes a facturas, por un importe total de **1.283.768,81 euros**.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **1.283.768,81 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

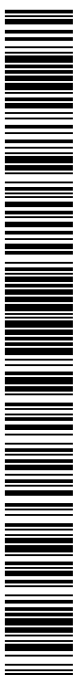
De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, por un importe total de **1.283.768,81 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/3561	C 6	82,80 €	RAMIREZ VEGA S.L.	BOTELLA 0.5 L (pfae servicios alimentacion y bebidas by mogan fa 35/71/2019) / GARRAFA 5L.PET (pfae servicios de ali	ADL
F/2020/3562	C 7	147,60 €	RAMIREZ VEGA S.L.	GARRAFA 5 L (PFAE MOGAN VALORA 35/70/2019) / GARRAFA 10 L (PFAE MOGAN VALORA 35/70/2019) / BOTELLA 0,5 LITROS GAS (ADL
F/2020/3567	Fra. 460798	1.217,75 €	ANIDIA, S.A	PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO FA35/68/ / RODILLERA RUBI	ADL



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

				PROFESIONAL FLEX / FAJA LUMBAR CLIMAX 17-C L-XL S/TIR / PROTECTOR SO	
F/2020/3572	Fra. 463105	240,52 €	ANIDIA, S.A	PFAE MOGAN RELUCE EXP35/69/2019 / MANGUERA 3/4" 50 MT BASICA KARCHER / SPRAY LUBREX 200 ML. MASCARILLA / CHALECO SEÑALIZ	ADL
F/2020/3581	FC 2008621	35,61 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Asistencia técnica por cop-imp NEGRO / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES / COMMENT DE 24.742 A 26.847 EN NEGRO. / COMME	ADL
F/2020/3582	FC 2008632	129,45 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Asistencia técnica por cop-imp NEGRO / Asistencia técnica por cop-imp COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES / COMME	ADL
F/2020/3651	16697	567,16 €	INSULAR TEXTILIA, S.L.	GUANTES NITRILO 100 UNDS / GUANTES NITRILO 100 UNDS / GUANTES NITRILO 100 UNDS / GUANTES NITRILO 100 UNDS / GUANTE TODO	ADL
F/2020/3694	Fra. 464225	136,94 €	ANIDIA, S.A	PFAE MOGAN RELUCE EXP35/69/2019 / LLANA RUBI GOMA JUNTAS 240X120 / ESPATULA 60MM REF.H0216 / ESPATULA 80MM REF.62080 /	ADL
F/2020/3702	TF- 000054	32,29 €	FICHEROS S.L.U.	SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/ADJUNTO TF-000054 (PFAE MOGAN RELUCE) / SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA	ADL
F/2020/338	FACTURA 41	7.137,07 €	CONSTRUCCIONES INTEGRALES COINCA S.L	FRA FACTURA 41. IMPERMEABILIZACION PVC DEPOSITO AGUA LAS FILIPINAS	AGUAS
F/2020/3032	FVTA350 350N200290	40.203,87 €	ImesAPI S.A.	MANTENIMIENTO MES DE OCTUBRE DE 2020. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERV. Y RENOV. DE LAS INST. DE AºPº e INST. ELÉCT. D	ALUMBRADO
F/2020/3481	99523	416,60 €	MICRODISK SL	SUMINISTRO GARRAFA DE CINCO LITROS DE HIDROALCOHOL SANITIZER.	COMPRA S
F/2020/3483	3059	598,01 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	COMPRA S
F/2020/3485	17004600	660,20 €	LOPEZ TORRES ANGELA	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE MANTENIMIENTO.	COMPRA S
F/2020/3513	0120001169 69	637,19 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	ALQUILER VEHÍCULO 9400-KTH DESDE EL 01/11/2020 HASTA EL 30/11/2020 (PLAN EMPLEO 2020)	COMPRA S
F/2020/3515	AT20000326 71	72,23 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	SUMINISTRO OCBUSTIBLE 0851-JLK (SUSTITUCION DEL 1552-JLK DESDE EL 27/10 AL 03/11) PLAN EMEPLEO 2020	COMPRA S
F/2020/3518	Emit 20- 195	305,96 €	SEÑALCANARY, S.L.	BOQUILLA ""523""PARA 5900 (expte 3838/2020) / CABLE P/PISTOLA / TRANSPORTE	COMPRA S
F/2020/3519	Emit 20- 96	804,78 €	OBRAS Y SEÑALIZACIONES CANARIAS S.L	SEÑAL TP-18 L-90 NV-1 (expte 4606/2020) / SEÑAL TR-301 ""20"" D-60 NV-1 / SEÑAL TP-17 L-90 NV-1 / SEÑAL TP-3 L-90 NV-1 /	COMPRA S
F/2020/3521	Emit 20- 97	142,01 €	OBRAS Y SEÑALIZACIONES CANARIAS S.L	KIT PISTOLA SILVER (expte 4607/2020)	COMPRA S
F/2020/3532	2001041	1.007,03 €	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	COMPRA S

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 3 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754a90e1a191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

F/2020/3537	1.20 373	667,59 €	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.	COMPRA S
F/2020/3650	16696	971,09 €	INSULAR TEXTILIA, S.L.	BOTA SAGUNTO S3 #1688-BRE NO METAL / PANTALON MULTIBOL.STRECH 103002S / POLO BICOL.A.V. #173# / CHAQUETA POLAR BICOLOR A	COMPRA S
F/2020/3697	01 200575	808,47 €	GARCIA AFONSO, PABLO	FRA.FERRETERIA EL CARMEN / FRA.FERRETERIA EL CARMEN	COMPRA S
F/2020/3698	01- 200576	148,67 €	GARCIA AFONSO, PABLO	FRA.FERRETERIA EL CARMEN / FRA.FERRETERIA EL CARMEN	COMPRA S
F/2020/3699	2020- 83	957,90 €	DRAGON STRATEGIC S.L.	Mascarilla Higiénica Personalizada (lavable) POLICIA LOCAL FONDO AZUL / Mascarilla Higiénica Personalizada (lavable) POL	COMPRA S
F/2020/3703	2348	36,81 €	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	SUMINISTRO DE REPUESTOS	COMPRA S
F/2020/3707	Emit 20- 98	1.390,50 €	OBRAS Y SEÑALIZACIONES CANARIAS S.L	LATA PINTURA BLANCA 25KG (EXPT 4646/2020)	COMPRA S
F/2020/3715	17004684	395,33 €	LOPEZ TORRES ANGELA	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MENTENIMIENTO.	COMPRA S
F/2020/3746	19	914,45 €	ORTIZ MORENO NATALIA	ADQUISICION DE MATERIAL DIVERSO DE OFICINA.	COMPRA S
F/2020/3758	emi- 2035112999	60,10 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000179302 / Matr.: 8988-DPY) / PERIODICA / TASAS	COMPRA S
F/2020/3759	emi- 2035113001	60,10 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000179315 / Matr.: GC-9097-AN) / PERIODICA / TASAS	COMPRA S
F/2020/3764	V-FAC+ FR20066892	39,42 €	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	Albarán AL20126494 01/12/20: / BANDA ACERO INOX. 130-155 (133-159)	COMPRA S
F/2020/3536	011.2020	1.363,54 €	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	ALQUILER ALMACEN AVDA. DE LA CONSTITUCION ALMACENAJE MATERIAL Y SONIDO.	CULTUR A
F/2020/3637	59220	953,71 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y DOCUMENTALES.	CULTUR A
F/2020/3638	060.2020	4.436,63 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	ADQUISICION DE FONDOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS.	CULTUR A
F/2020/3338	TF- 000053	324,55 €	FICHEROS S.L.U.	SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/ADJUNTO TF-000053 (PREMIOS CONCURSO ABSENTISMO ESCOLAR 2020/21)	EDUCACI ON
F/2020/3448	366	317,79 €	SUAREZ PRIETO MARIA BELÉN	ADQUISICION DE CARTELES PARA PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR	EDUCACI ON
F/2020/3538	1.20 341	613,88 €	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	ADQUISICION DE CARPAS PLEGABLES .	EDUCACI ON
F/2020/3542	220041	2.707,10 €	PALAPALA MENSAJERIA PARA CENTROS S.L.	FORMACION PROFESORADO Y FAMILIAS.	EDUCACI ON
F/2020/3628	2020022	1.305,00 €	RAMIREZ VALENTIN, YAIZA	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA MES DE NOVIEMBRE	EDUCACI ON
F/2020/3716	1020.20M	763,98 €	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	REPERACION PROTECCIONES ACALCHADAS COLUMNAS CEO MOTOR GRANDE.	EDUCACI ON
F/2020/3443	171712	1.024,28 €	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	CASULLA MAESTRA LIBROS #21307306 / CASULLA ABC #2115 CORNER / PANTY C/GRIS M/3 XL/2 XXL/1 / PANTY C/AZUL MARINO M/1 L/	GUARDE RIA
F/2020/3546	20204029	146,55 €	DISTRIBUCIONES SUROESTE	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS GUARDERIA MUNICIPAL ARGUINEGUIN.	GUARDE RIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

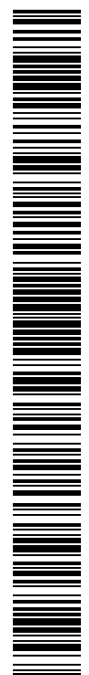
F/2020/2948	Emitidas 49	7.423,13 €	MUNGEST, S.L.	18-SER-14. Contrato Servicio para la implantación de los expedientes electrónicos del área de Contratación.	INFORMA TICA
F/2020/2951	FAV-20100-004403	797,31 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Mantenimiento PREMIER Gestión Integral. De 17/09/2020 a 24/09/2020. ""Operación sujeta a IGIC con inversión del Sujeto P	INFORMA TICA
F/2020/3068	A- 35	500,00 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayto. Mogán 24/10/20 al 23/11/20	INFORMA TICA
F/2020/3379	Emit- 149	535,00 €	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-10-2020 AL 26-11-2020)26/10-26/11	INFORMA TICA
F/2020/3380	CG0041847780	123,05 €	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	INFORMA TICA
F/2020/3388	1 001360	500,00 €	AMBISER INNOVACIONES S.L	Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Noviembre 2020	INFORMA TICA
F/2020/3420	20 1132	1.226,04 €	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	Servicios para el Mantenimiento de la Red de Radioenlaces Municipales del Ayuntamiento de de Mogán. NOVIEMBRE 20	INFORMA TICA
F/2020/3475	SF 200206	2.640,76 €	VELORCIOS SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.L	Servicios (VS) (Renovación Contrato menor de servicios de soporte y mantenimiento de los firewall municipales. Expendie	INFORMA TICA
F/2020/3511	FV-M 586	4.502,34 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Servicio para el mantenimiento y soporte técnico de la plataforma informática del ayuntamiento de Mogán Exp: 18-SER-19	INFORMA TICA
F/2020/3583	90UCUT700012	5.943,06 €	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	Detalle de conceptos(1 Nov. 20 a 30 Nov. 20) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORMA TICA
F/2020/3598	842023079	1.673,44 €	CANON ESPAÑA S.A.U.	Alquiler IMAGERUNNER ADVANCE 525L_3 MODEL 2WP14758 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, INFORMATICA BACK UP, CALLE TAMARAN 4, 35120, A	INFORMA TICA
F/2020/3600	401670312	352,91 €	CANON ESPAÑA S.A.U.	(B) Total Large Black & White (112) 7 14 IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01146 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ACTIVIDADES CL	INFORMA TICA
F/2020/3522	Emit- 2020012	7.000,00 €	POSTER Y CREACION Y PRODUCCION S.L.	Implementar y potenciar las redes sociales juveniles. Implementar y potenciar las redes sociales juveniles en el Munci	JUVENT UD
F/2020/3100	Rect-2020- 6	41.216,40 €	NAVARRO ROSARIO EMILIO	Factura Rect. 2020- 6 obra: Rehabilitación de senderos de la Macrorruta Eco-Tur en Mogán	OBRAS
F/2020/3447	Rect-Emit-2020a 11	12.985,79 €	CORVIOLA 21 S.L.	Rect. Emit-2020 11. Cert. Final. Lote 1 Servicio de Redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e inte	OBRAS
F/2020/3685	Rect-Emit-20049	8.008,01 €	SANCHEZ VERA MARIA PINO	Rect. Emit- 20049/ EXPEDIENTE 20-OBR-29 SUSTITUCION VENTANAS DE LA COMISARIA DE LA POLICIA LOCAL DE ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2020/3710	2020 21	16.017,90 €	REYES ORTEGA, SALVADOR SABI	REDACCIÓN DEL PROYECTO: CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES, ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2020/3540	CL1120000155	5.868,77 €	DISA RED SERVICIOS	Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasolina95	PARQUE

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 5 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754a90e1a1191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

	9		PETROLIFEROS, S.A.U	/ Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / D NOV.	MOVIL
F/2020/3453	029.20	321,00 €	PEREZ HERNANDEZ, ESTHER NEREIDA	DIFUSION DE ACTOS INSTITUCIONALES.	PRESIDENCIA
F/2020/3471	ESC-20 620	1.426,67 €	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	Campaña diciembre 2020. Emisión en el programa en directo El Espejo Canario: 1 comentario inicial sobre asuntos a concre	PRESIDENCIA
F/2020/3488	1068094	97,06 €	ILDEFONSO JUAN RODRIGUEZ SUAREZ	ADQUISICION DE FRUTA LOCAL OBSEQUIO A PROFESIONALES JORNADAS PROGRAMA ECO TUR	PRESIDENCIA
F/2020/3520	2001 1853	2.621,50 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	PUBLICACION PAGINA EN ESPECIAL 15 ANIVERSARIO REVISTA C7	PRESIDENCIA
F/2020/3527	2205 1	14.999,99 €	BAIKAL PLUS S.L	PROYECTO ECO-TUR MUNICIPIO DE MOGAN (ECO-TUR MAC/4.6c/068 "RED TRASNACIONAL DE MUNICIPIOS PARA LA CO-PRODUCCIÓN DE UNA	PRESIDENCIA
F/2020/3564	17_2020	1.249,92 €	ROMERO ESPEJA JESÚS	SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA URBANISTICA. EXPTE 20_PRE-05. NOVIEMBRE 20	PRESIDENCIA
F/2020/3573	2020- 5641	854,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL INSERTA DICIEMBRE. Cynthia Torres OjedaArt. 9 Ley 20/1991 de 7 de junio	PRESIDENCIA
F/2020/3575	2020 35	1.861,50 €	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	Vigésimo sexta factura (04-11-20 al 04-12-20) del expediente 17-SER-20 "Asistencia Técnica externa como apoyo a la unida	PRESIDENCIA
F/2020/3687	Emit- 1541	1.284,00 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	Insercion media pagina el 20/11/2020 periodioco La Provincia en el Especial Puente Diciembre	PRESIDENCIA
F/2020/3701	242	1.000,00 €	PONTES GONZALEZ, MARCOS	DIFUSION DE CONTENIDOS PROMOCIONALES	PRESIDENCIA
F/2020/3376	F023	1.400,00 €	SAAVEDRA MEDINA JORGE	HONORARIOS ASISTENCIA DIRECCION OBRA APARCAMIENTO DE ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2020/3779	92020 1	39.620,30 €	LOVIFESA CANARIAS S.LU	Expdt 20-OBR-23 Reparaciones varias saneamiento Puerto Rico, Lomoquebre, y Playa de Mogán	OBRAS
F/2020/2558	4002943469	481,57 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 20 gr. SEPTIEMBRE 20	REGIMEN INTERIOR
F/2020/3053	4002973082	580,45 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	REGIMEN INTERIOR
F/2020/3539	4002996411	1.031,09 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	REGIMEN INTERIOR
F/2020/3350	200030	2.477,10 €	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	SUMINISTRO DE PIENSO PARA MASCOTAS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.	SANIDAD
F/2020/3457	200032	4.420,59 €	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO. NOVIEMBRE	SANIDAD
F/2020/3652	100 000308	3.539,25 €	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	ALQUILER LOCALES PUERTO DE MOGAN REF.: 12-PV-01 PERÍODO DEL 19-08-20 AL 18-09-20	SANIDAD
F/2020/3073	2020 510	2.735,31 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	510/20. APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMI	SECRETARIA
F/2020/3406	91	1.511,38 €	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL	HONORARIOS	SECRET

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

			CARMEN	CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 20	ARIA
F/2020/3473	2020 885	784,59 €	MURO1 ABOGADOS S.L.P	Honorarios profesionales por servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral del contrato Nº42	SECRETARIA
F/2020/3576	2020 552	150,00 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	552/20. APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES Y CEREMONIAS DE U	SECRETARIA
F/2020/3578	2020 565	1.132,78 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	565/20. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	SECRETARIA
F/2020/3686	Emit- 1440	295,32 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	Insercion periodico La Provincia el 12/11/2020 anuncio Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por celebración de bodas civiles	SECRETARIA
F/2020/3330	2020 38	2.318,10 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (OCTUBRE 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/3331	2020 39	6.212,00 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (OCTUBRE 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/3705	Emit- 415	3.022,66 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Servicio de Desatasco ALBARÁN 69905 / Servicio de Extracción y Limpieza ALBARÁN 69919 / Servicio de Extracción y Lim	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/3706	Emit- 418	6.865,92 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Servicio de Desatasco ALBARÁN 69834 / Servicio de Desatasco y Limpieza ALBARÁN 69696 / Servicio de Desatasco y Limpi	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/3354	2020 2006	1.605,00 €	SUNVEKA S.L	Realización curso "El ordenador, el móvil e internet: Aliados para encontrar trabajo", de 20 horas, realizado desde el 1	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3436	314	187,25 €	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	CARTELES A1 IMPRESO EN VINILO Y PEGADO SOBRE PVC	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3438	2020 2007	1.605,00 €	SUNVEKA S.L	Realización curso "Trámites y gestiones on-line", de 20 horas, realizado desde el 23 hasta el 27 de noviembre. Acción a	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3456	122020	1.494,79 €	MARTIN GOMEZ OLGA	ASESORAMIENTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO. NOVIEMBRE 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3463	9002797823	757,41 €	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/TANAUSU ,4 - Mogán Period	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3466	Emit- 5	680,00 €	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	SERVICIO PRESTADO	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3474	2228/2020	14.389,78 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Contrato 19-SER-06 / SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENT	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3482	O000338.2020	1.085,60 €	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	ADQUISICION DE PRODUCTOS	SERVICIO

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 7 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754a90e1a1191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

				FARMACEUTICOS EMERGENCIA SOCIAL.	OS SOCIALES
F/2020/3489	48219	15,00 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL TABAIBAL I	CUOTA COMUNIDAD DE VECINOS PISO TUTELADO MAYORES.	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3559	2020 1081	880,68 €	ASOCIACION SERVICIOS INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS	FACTURACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. NOVIEMBRE	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3607	2020 2008	1.203,75 €	SUNVEKA S.L	Realización curso "Emprendimiento y autoempleo", de 15 horas, realizado los días 2,3 y 4 de diciembre de este año. Acció	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3629	0020/2020	524,30 €	ARTILES ARBELO, LUIS	ACTIVIDAD CONMEMORACIÓN DIA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3700	132020	1.494,82 €	MARTIN GOMEZ OLGA	ASESORAMIENTO JURIDICO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO. DICIEMBRE 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3708	Emit- 92	711,95 €	COMERCIAL GRANDYVEL S.L.	MATERIAL PUBLICITARIO PARA PROGRAMA MOGAN T-FORMA FORMACION E INFORMACION PARA GEESTIONES COTIDIANAS Y LA INSERCIÓN LABO	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3714	2020- 078	18.410,76 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Respiro Familiar Servicios Prestados DICIEMBRE 20	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3101	10 00220	197.119,15 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán durante el mes de Octubre de 2.020	SERVICIO DE LIMPIEZA
F/2020/3440	10 003	197.119,15 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán durante el mes de Noviembre de 2.02	SERVICIO DE LIMPIEZA
F/2020/3693	MOGAN- 12	127.608,29 €	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGAN. CONTRATO 10-GSP-02. NOVIEMBRE 2020	SERVICIO DE LIMPIEZA
F/2020/3468	1002227V2000 007	119.797,23 €	URBASER, S.A.	Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes en el Término Mu	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
F/2020/3490	122250509060 -01	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-01 COMISIÓN MANTENIMI TPV (COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) ENERO 2020	TESORERIA
F/2020/3491	122250509060 -02	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-02 COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) FEBRERO 2020	TESORERIA
F/2020/3492	122250509060 -03	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-03 COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) MARZO 2020	TESORERIA
F/2020/3493	122250509060 -04	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-04 COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) ABRIL 2020	TESORERIA
F/2020/3494	122250509060	10,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-05	TESORE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

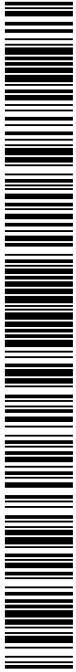
	-05			COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) MAYO 2020	RIA
F/2020/3495	122250509060-06	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-06 COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) JUNIO 2020	TESORE RIA
F/2020/3496	122250509060-07	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-07 COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) JULIO 2020	TESORE RIA
F/2020/3497	122250509060-08	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-08 COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) AGOSTO 2020	TESORE RIA
F/2020/3498	122250509060-09	5,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509060-09 COMISIÓN MANTENIMI TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509 - RECAUDACIÓN MOGAN) SEPTIEMBRE 2020	TESORE RIA
F/2020/3499	122250509-01	395,79 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-01 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO ENERO-PERIODOS DIC19	TESORE RIA
F/2020/3500	122250509-02	203,36 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-02 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO FEBRE-PERIODOS ENE20	TESORE RIA
F/2020/3501	122250509-03	394,38 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-03 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO MARZO-PERIODOS FEB20	TESORE RIA
F/2020/3502	122250509-04	150,81 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-04 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO ABRIL-PERIODOS MAR20	TESORE RIA
F/2020/3503	122250509-05	20,00 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-05 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO MAYO-PERIODOS ABRIL20	TESORE RIA
F/2020/3504	122250509-06	463,20 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-06 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO JUN-PERIODOS MAYO20	TESORE RIA
F/2020/3505	122250509-07	1.118,58 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-07 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO JUL-PERIODOS JUNIO20	TESORE RIA
F/2020/3506	122250509-08	1.057,60 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-08 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO AGO-PERIODOS JULIO20	TESORE RIA
F/2020/3507	122250509-09	378,60 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª 122250509-09 COMISIÓN TARIFA FÁCIL TPV (ORD.207 COMERCIO 122250509- RECAUDACIÓN MOGAN) CARGO SEP-PERIODOS AGOSTO20	TESORE RIA
F/2020/3584	TN62372927	543,96 €	BANKIA, S.A.	CARGO RFª TN62372927 COMISIONES POR	TESORE RIA

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

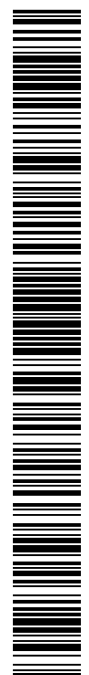
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 9 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a191607e522e030716y



1006754aa90e1a191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

				TRANSFERENCIAS_NÓMINA AGOSTO DÍA 24/08/2020 (ORD.201)	
F/2020/3586	TN62372932	4,80 €	BANKIA, S.A.	CARGO RFº TN62372932 COMISIONES POR TRANSFERENCIAS_T/2020/510 DÍA 24/08/2020 (ORD.201)	TESORE RIA
F/2020/3587	TN62372933	7,20 €	BANKIA, S.A.	CARGO RFº TN62372933 COMISIONES POR TRANSFERENCIAS_T/2020/511 DÍA 24/08/2020 (ORD.201)	TESORE RIA
F/2020/3588	TN62372934	9,60 €	BANKIA, S.A.	CARGO RFº TN62372934 COMISIONES POR TRANSFERENCIAS_T/2020/512 DÍA 24/08/2020 (ORD.201)	TESORE RIA
F/2020/3589	TN62372936	3,60 €	BANKIA, S.A.	CARGO RFº TN62372936 COMISIONES POR TRANSFERENCIAS_T/2020/513 DÍA 24/08/2020 (ORD.201)	TESORE RIA
F/2020/3590	TN62372959	49,41 €	BANKIA, S.A.	CARGO RFº TN62372959 COMISIONES POR TRANSFERENCIAS_T/2020/514 DÍA 24/08/2020 (ORD.201)	TESORE RIA
F/2020/3591	0030 1495 1003 7510 0273-01	13,95 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQUID. CTA 0030 1495 1003 7510 0273 COMISIÓN MANTENIMIENTO ORD. 231 PERIODO 11/07/2019 AL 11/01/2020	TESORE RIA
F/2020/3592	0030 1495 1003 7510 0273-07	8,58 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQUID. CTA 0030 1495 1003 7510 0273 COMISIÓN MANTENIMIENTO ORD. 231 PERIODO 11/01 AL 02/05/2020	TESORE RIA
F/2020/3593	0030 1495 1003 7510 0273-07BIS	201,42 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQUID. CTA 0030 1495 1003 7510 0273 COMISIÓN MANTENIMIENTO ORD. 231 PERIODO 02/05 AL 11/07/2020	TESORE RIA
F/2020/3594	0049 4453 2128 1001 0452-05	184,43 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQUID. CUENTA 0049 4453 2128 1001 0452 COMISIÓN MANTENIMIENTO PERIODO 20-05-2019 AL 20-05-2020	TESORE RIA
F/2020/3595	0030 1495 1308 7000 0271-06	18,45 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQUID. CUENTA 0030 1495 1308 7000 0271 COMISIÓN MANTENIMIENTO CARGO MES JUNIO	TESORE RIA
F/2020/3596	0030 1495 1308 7000 0271-12	2,28 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQUID. CUENTA 0030 1495 1308 7000 0271 COMISIÓN MANTENIMIENTO CARGO MES DICIEMBRE	TESORE RIA
F/2020/3597	0075 0985 7106 3000 0640-11	11,02 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQUID. CUENTA 0075 0985 7106 3000 0640 COMISIÓN MANTENIMIENTO CUENTA BANCO POPULAR EMBARGO PERIODO 02-05 AL 16-11-2020	TESORE RIA
F/2020/3601	344499728-10	181,34 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMESAS COMERCIO 344499728-10 COMISIONES TPV VIRTUAL MES OCTUBRE	TESORE RIA
F/2020/3602	344499728-11	394,72 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMESAS COMERCIO 344499728-11 COMISIONES TPV VIRTUAL MES OCTUBRE	TESORE RIA
F/2020/3603	0182F200697A 00681836	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	FRA.0182F200697A00681836 MANTENIMIENTO TPV VIRTUAL COMERCIO 344499728 MES SEPTIEMBRE 2020	TESORE RIA
F/2020/3604	0182F200697A 00740649	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	FRA.0182F200697A00740649 MANTENIMIENTO TPV VIRTUAL COMERCIO 344499728 MES OCTUBRE 2020	TESORE RIA
F/2020/3606	9,0020202380 013E+026	1,27 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045301 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS IBI RÚSTICA 03/01/2020 (ORD.202)	TESORE RIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

F/2020/3608	9,0020202380 013E+026	5,35 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000073952 COMISIÓN POR DEVOLUCIÓN ADEUDOS APLAZ/FRACC 25/08/2020 (ORD.202)	TESORE RIA
F/2020/3609	9,0020202380 013E+026	4,28 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045282 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA BASURA 03/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3610	9,0020202380 013E+026	1,07 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045281 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA BASURA 03/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3611	9,0020202380 013E+026	4,28 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045284 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA AGUA 03/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3612	9,0020202380 013E+026	3,21 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045283 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA AGUA 03/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3613	9,0020202380 013E+026	12,21 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045280 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS IBI URBANA 03/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3614	9,0020202380 013E+026	3.197,83 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045788 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA AGUA 07/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3615	9,0020202380 013E+026	31,03 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000045815 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA AGUA 07/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3616	9,0020202380 013E+026	112,35 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000046636 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA GUARDERIA 10/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3617	9,0020202380 013E+026	1,07 €	BANKIA, S.A.	LIQ.FACT 0900202023800130200000046635 COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS TASA GUARDERIA 10/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3618	AC163228542 2CO	1,35 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª AC1632285422CO COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS IBI URBANA 07/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3619	AC163228542 2CO_IGIC	0,09 €	BANKIA, S.A.	LIQ.REFª AC1632285422CO_IGIC COMISIÓN POR PRESENTACIÓN ADEUDOS IBI URBANA 07/01/2020 (ORD.203)	TESORE RIA
F/2020/3630	00002286- 00000603-E- 16.03.2020-01- 060729	30,03 €	BANKIA, S.A.	LIQU.RFª 00002286-00000603-E- 16.03.2020-01-060729-00 COMISIÓN POR COBRO CHEQUE DÍA 13/03/2020 (ORD.207)	TESORE RIA
F/2020/3631	00002286- 00000603-E- 24.08.2020-01- 042988	3,00 €	BANKIA, S.A.	LIQU.RFª 00002286-00000603-E- 24.08.2020-01-042988-00 COMISIÓN POR COBRO CHEQUE DÍA 21/08/2020 (ORD.207)	TESORE RIA
F/2020/3632	00000209- 00000143-E-	20,61 €	BANKIA, S.A.	LIQU.RFª 00000209-00000143-E- 11.09.2020-01-037918-00 COMISIÓN	TESORE RIA

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

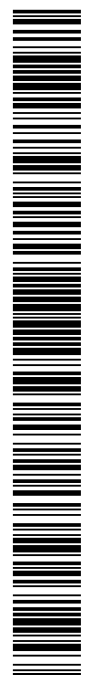
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 11 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754aa90e1a1191607e522e030716y



1006754a90e1a191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

	11.09.2020-01-037918			POR COBRO CHEQUE DÍA 10/09/2020 (ORD.207)	
F/2020/3633	00000209-00000143-E-17.09.2020-01-024971	20,61 €	BANKIA, S.A.	LIQU.RFª 00000209-00000143-E-17.09.2020-01-024971-00 COMISIÓN POR COBRO CHEQUE DÍA 16/09/2020 (ORD.207)	TESORERIA
F/2020/3634	00002286-00000603-E-30.11.2020-01-058337	18,90 €	BANKIA, S.A.	00002286-00000603-E-30.11.2020-01-058337-01 COMISIÓN POR COBRO CHEQUE DÍA 27/11/2020 (ORD.207)	TESORERIA
F/2020/3635	00002286-00000603-E-30.11.2020-058337-00	158,03 €	BANKIA, S.A.	LIQ. REFª 00002286-00000603-E-30.11.2020-058337-00 COMISIÓN POR COBRO CHEQUE DÍA 27/11/2020 (ORD.207)	TESORERIA
F/2020/3696	2020 40	218.323,76 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (NOVIEMBRE 2020 Recaud Liquidada: 2.905.383,78 x 0,075 = 217.903,78€ Anulaciones: 41.9	TESORERIA
F/2020/3761	DV010200000 032556	10,70 €	BANCO DE SABADELL, S.A.	FACT.DV010200000032556 COMISIÓN POR EMISIÓN CERTIFICADO SALDO 31/12/2019 (ORD. 211 - 0001058309)	TESORERIA
F/2020/3762	DV010200000 032558	10,70 €	BANCO DE SABADELL, S.A.	FACT.DV010200000032558 COMISIÓN POR EMISIÓN CERTIFICADO SALDO 31/12/2019 (ORD. 211 - 0001058309)	TESORERIA
F/2020/3763	D200248369	7,50 €	CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	LIQ.RFª D200248369 COMISIÓN POR EMISIÓN CERTIFICADO DE SALDO A 31/12/2019 (ORD. 219 - 2732000013)	TESORERIA
F/2019/4401	Emit- 1	9.798,00 €	RODRIGUEZ CASTRO AGUSTIN	FRA EMIT-1. SERVICIO REDACCIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN EXPDTE 18-SER-02	OBRAS
		58.246,20 €	CABILDO DE GRAN CANARIA	TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LOS COMPLEJOS AMBIENTALES DE JUAN GRANDE. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/3339	5/2020	300,00 €	SANCHEZ SUAREZ SERGIO LUIS	HONORARIOS POR CHARLA DE SALUD INTEGRATIVA, PROGRAMA "ME QUIERO ME CUIDO"	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3339	5/2020	300,00 €	SANCHEZ SUAREZ SERGIO LUIS	HONORARIOS POR CHARLA DE SALUD INTEGRATIVA, PROGRAMA "ME QUIERO ME CUIDO"	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3340	6/2020	300,00 €	GUERRA JIMENEZ, SANDRA	HONORARIOS CHARLA SALUD INTEGRATIVA EN EL PROGRAMA "ME QUIERO ME CUIDO"	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/3636	106	3.691,50 €	OLIVA MARTEL MINERVA	4 SESIONES DE MAQUILLAJE Y FOTOGRAFIA Y CALENDARIOS DE SOBREMESA.	SERVICIOS SOCIALES
	TOTAL	1.283.768,81 €			

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.2.- Propuesta para **desestimar la solicitud del reconocimiento de obligaciones** correspondientes a facturas, por un importe total de **132.659,93 euros**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos el informe de intervención relativo a la relación de facturas a las que no se ha dado conformidad por los responsables de la gestión del gasto, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **132.659,93 €** gastos.

En virtud de Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, donde se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- DESESTIMAR la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas Y/otros documentos en relación adjunta por un importe total de **132.659,93 €**, cuya relación se adjunta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Tercero.- Devolver las facturas que a continuación se detallan, a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

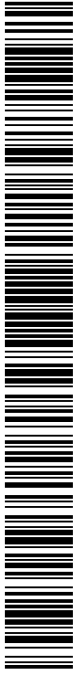
Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2020/2913	FC 2200219060	546,78 €	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD. NOVIEMBRE 2020	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Importe incorrecto
F/2020/2761	2020 141	2.545,21 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE 00.8 SERVICIO EXTRAORDINARIO DE RSU DOMINGOS MES DE JULIO 2020	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se debe rehacer la factura incluyendo todos los servicios extraordinarios del mes.
F/2020/2762	2020 142	3.054,25 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE 00.8 SERVICIO EXTRAORDINARIO DE RSU DOMINGOS MES DE AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se debe rehacer la factura incluyendo todos los servicios extraordinarios del mes.
F/2020/2767	2020 151	11.285,08 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (OCTUBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/2768	2020 153	12.252,85 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (DICIEMBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/2769	2020 154	10.321,82 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ENERO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/2806	2020 152	10.550,61 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

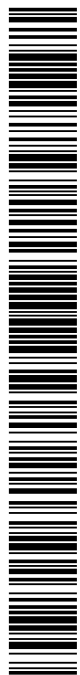
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 13 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754aa90e1a1191607e522e030716y



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

					(NOVIEMBRE 2019)		
F/2020/2807	2020 156	12.449,54 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ABRIL 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/2808	2020 158	10.600,15 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (MAYO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/2810	2020 159	12.960,41 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (JUNIO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/2811	2020 160	9.627,84 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (JULIO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/2812	2020 161	11.570,62 €	CANARIAS SERVICIOS URBANOS, S.A.	DE	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (AGOSTO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	Se ha facturado un importe mayor al que corresponde.
F/2020/3336	Emit- 20049	8.008,01 €	SANCHEZ MARIA PINO	VERA	EXPEDIENTE 20-OBR-29	OBRAS	Se rechaza por carecer de concepto de las actuaciones relativo al expediente de obra.
F/2020/3802	Rect-118 2020	16.886,76 €	RAMIREZ CORZO SL		Rect. 118 2020. Rehabilitación centro de información turístico Puerto Rico (Expte.: 20-OBR-13)	OBRAS	Por no coincidir con las cantidades.
	TOTAL	132.659,93 €					

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

3.1.- Propuesta para declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés – T.M. Mogán”**.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 16 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 1054/2020

Asunto: Propuesta adjudicar

Don **JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado y visto el expediente de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

contratación denominado **"ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN"** mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2020 por el que se resuelve entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **"ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN"** con un presupuesto base de licitación de **644.190,12 euros (neto: 602.046,84 euros; IGIC: 7%: 42.143,28 euros)**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para aprobación del gasto y la contratación de la misma por procedimiento abierto, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Mónica Travieso García, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación. Asimismo, establece que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTE I: corresponde a las calles Dibicenaz, Acorán, Guacimara, Harimaguada y GC-500 con Avda. Francisco Navarro, todas ellas de Loma I y calles Juan Lorenzo Miranda y Juan León González en Las Filipinas.

LOTE II: corresponde a las calles Aray, Hama, Carmita Hernández, Itahisa, Atabara, Miguel Marrero con GC-500 y Pasaje La Factoría con calle Manuel Pérez de la B. en Loma Pino Seco y Callejón 1, Callejón 2, Callejón 3, Callejón 4, Callejón 5 y calle El Pinar en Barranquillo Andrés.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **644.190,12 euros (neto: 602.046,84 euros; IGIC: 7%: 42.143,28 euros) con el desglose que se detalla a continuación:**

Lote nº 1: Presupuesto base de licitación: **302.648,92 euros** (neto: 282.849,46 euros; IGIC 7%: 19.799,46 euros), con el siguiente desglose:

- I. Costes directos: 230.557,96 €.
- II. Costes indirectos: 7.130,66 €.
- III. Gastos generales: 30.899,52 €.
- IV. Beneficio industrial: 14.261,32 €.

Lote nº 2: Presupuesto base de licitación: **341.541,20 euros** (neto: 319.197,38 euros; IGIC 7%: 22.343,82 euros), con el siguiente desglose:

- V. Costes directos: 260.186,10 €.
- VI. Costes indirectos: 8.046,99 €.
- VII. Gastos generales: 34.870,30 €.
- VIII. Beneficio industrial: 16.093,99 €.

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, se cifra en 42.143,28 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **602.046,84 euros**, sin IGIC, distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote n.º 1: 282.849,46 euros

Lote n.º 2: 319.197,38 euros

>**VISTO** que con fecha 10 de agosto de 2020 se levanta **Acta de Replanteo** previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1532.61900, referencia 22020002213, denominada "VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB.", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por importe de 644.190,12 euros, respectivamente (N.º de operación 220200005954).

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 15 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

Existe financiación para la ejecución de la obra "Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés – T.M. Mogán" a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023:

Expediente: 20.PCA.08.01:

Descripción de la Actuación: "Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés"

Presupuesto: 644.190,12 euros

Aportación 2020 Cabildo de Gran Canaria: 443.846,07 euros

Aportación 2020 Ayuntamiento: 200.344,05 euros

>**VISTO** que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2020, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo **la baja económica** el único criterio determinante de la adjudicación, siguiendo el mismo criterio para la adjudicación para el Lote I y Lote II, de forma conjunta o separada.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2020.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2020.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de octubre de 2020, que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2020, en términos de conformidad.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2020 acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN"**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2020, con división en los siguientes lotes: **LOTE I:** corresponde a las calles Dibicenas, Acorán, Guacimara, Harimaguada y GC-500 con Avda. Francisco Navarro, todas ellas de Loma I y calles Juan Lorenzo Miranda y Juan León González en Las Filipinas y **LOTE II:** corresponde a las calles Aray, Hama, Carmita Hernández, Itahisa, Atabara, Miguel Marrero con GC-500 y Pasaje La Factoría con calle Manuel Pérez de la B. en Loma Pino Seco y Callejón 1, Callejón 2, Callejón 3, Callejón 4, Callejón 5 y calle El Pinar en Barranquillo Andrés.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **644.190,12 euros (neto: 602.046,84 euros; IGIC: 7%: 42.143,28 euros)** con el desglose que se detalla a continuación: **Lote nº 1:** Presupuesto base de licitación: **302.648,92 euros (neto: 282.849,46 euros; IGIC 7%: 19.799,46 euros)** y **Lote nº 2:** Presupuesto base de licitación: **341.541,20 euros (neto: 319.197,38 euros; IGIC 7%: 22.343,82 euros)**; **aprobar el gasto**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1532.61900, denominada "VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB." del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN"**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.”

> **VISTO que con fecha 29 de octubre de 2020 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 25 de noviembre de 2020.**

> **VISTO que en fecha 27 de noviembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:**

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.

Han concurrido los siguientes licitadores para el **LOTE 1** y para el **LOTE 2**:
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.- CIF: B35370469
LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES- CIF: A35069863
PETRECAN, SL- CIF: B35241488
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.- CIF: B35032440

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-**ADMITIR** a todos los licitadores presentados, para el **LOTE 1** y para el **LOTE 2**:
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.- CIF: B35370469
LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES- CIF: A35069863
PETRECAN, SL- CIF: B35241488
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.- CIF: B35032440

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 9 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:**

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 17 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS - T.M. MOGÁN", tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que tras la apertura del archivo electrónico nº1 se acuerda:

-**ADMITIR** a todos los licitadores presentados, para el **LOTE 1** y para el **LOTE 2**:

HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.- CIF: B35370469

LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES- CIF: A35069863

PETRECAN, SL- CIF: B35241488

SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.- CIF: B35032440

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.- CIF: B35370469** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 1:

- Importe base: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS.- (264.859,81 €)

- IGIC (7%): DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS.- (18.540,19 €)

- Total: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS.- (283.400,00 €)

LOTE 2:

- Importe base: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.- (298.224,30 €)

- IGIC (7%): VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS.- (20.875,70 €)

- Total: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN EUROS.- (319.100,00 €)

2.- La entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES- CIF: A35069863**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 1:

* Importe base (sin IGIC): DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS; (276.032,18 €).

* I.G.I.C. (7%): DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS; (19.322,25 €).

* Total: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS; (295.354,43 €)

LOTE 2:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------

* Importe base (sin IGIC): **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS; (309.729,55 €).**

* I.G.I.C. (7%): **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS; (21.681,07 €).**

* Total: **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS; (331.410,62 €)**

3.- La entidad con **PETRECAN, SL- CIF: B35241488** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 1:

- Importe base: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (259.655,80 €)**
- IGIC (7%): **Dieciocho mil ciento setenta y cinco euros con noventa y un centimos (18.175,91 €)**
- Total: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (277.831,71 €)**

LOTE 2:

- Importe base: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (292.544,40 €)**
- IGIC (7%): **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (20.478,11 €)**
- Total: **TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (313.022,51 €)**

4.- La entidad **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.- CIF: B35032440** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 1:

- Importe base: **doscientos setenta y dos mil ochocientos veintitrés euros [272.823€]**
- IGIC (7%): **diecinueve mil noventa y siete euros con sesenta y un céntimo de euro [19.097,61€]**
- Total: **doscientos noventa y un mil novecientos veinte euros con sesenta y un céntimo de euro [291.920,61€]**

LOTE 2:

- Importe base: **trescientos siete mil ciento cuarenta y seis euros [307.146€]**
- IGIC (7%): **veintiún mil quinientos euros con veintidós céntimos de euro [21.500,22€]**
- Total: **trescientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con veintidós céntimos [328.646,22€]**

Tras lo cual, **la Mesa de Contratación comprueba que ninguna de las ofertas presentadas, respecto al Lote 1, así como respecto al Lote 2, están incursas en presunta baja anormal o desproporcionada.**

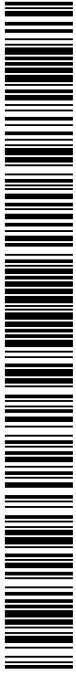
II.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN", tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020

El asunto se concreta en valorar las ofertas presentadas en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra **"ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN"**, tramitada mediante procedimiento abierto, **EXP: 1054/2020.**

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 19 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a191607e522e030716y

La oferta mejor valorada:

- para el LOTE 1, es la oferta del licitador **PETRECAN SL con CIF:B35241488**
- para el LOTE 2, es la oferta del licitador **PETRECAN SL con CIF:B35241488**

III.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.**

-Para el LOTE 1, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

- Importe base: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (259.655,80 €)
- IGIC (7%): DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (18.175,91 €)
- Total: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (277.831,71 €)

-Para el LOTE 2, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

- Importe base: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (292.544,40 €)
- IGIC (7%): VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (20.478,11 €)
- Total: TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (313.022,51 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

*** Existe financiación para la ejecución de la obra “Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés – T.M. Mogán” a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023:**

Expediente: 20.PCA.08.01:

Descripción de la Actuación: “Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés”

Presupuesto: 644.190,12 euros

Aportación 2020 Cabildo de Gran Canaria: 443.846,07 euros

Aportación 2020 Ayuntamiento: 200.344,05 euros

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de diciembre de 2020, acuerda:
“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.

-Para el LOTE 1, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

- Importe base: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (259.655,80 €)
- IGIC (7%): DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (18.175,91 €)
- Total: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (277.831,71 €)

-Para el LOTE 2, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

- Importe base: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (292.544,40 €)
- IGIC (7%): VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (20.478,11 €)
- Total: TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (313.022,51 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

*** Existe financiación para la ejecución de la obra "Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés – T.M. Mogán" a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023:**

Expediente: 20.PCA.08.01:

Descripción de la Actuación: "Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés"

Presupuesto: 644.190,12 euros

Aportación 2020 Cabildo de Gran Canaria: 443.846,07 euros

Aportación 2020 Ayuntamiento: 200.344,05 euros

CUARTO.- Requerir a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva, para el **LOTE 1 por importe de Doce mil novecientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (12.982,79 euros)**, y para el **LOTE 2 por importe de céntimos (14.627,22 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

> VISTO que en fecha 16 de diciembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN", tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020

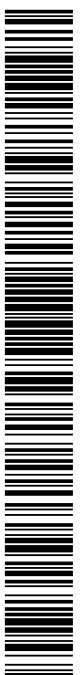
El asunto se concreta en valorar la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 21 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754a90e1a191607e52e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.

VISTO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 10 de diciembre de 2020.

VISTO requerimiento enviado al interesado para la presentación de documentación. Solicitado Informe al Técnico municipal D. Germán Mejías Álamo, se recibe correo electrónico en la Unidad de Contratación, en fecha 16 de diciembre de 2020, que informa favorablemente la documentación presentada respecto a la acreditación de la solvencia técnica por medios externos. Considerándose completa la documentación presentada, procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **Adjudicar el contrato de ejecución de la obra “ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN”, tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.**

-Para el LOTE 1, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

- Importe base: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (259.655,80 €)
- IGIC (7%): DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (18.175,91 €)
- Total: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (277.831,71 €)

-Para el LOTE 2, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

- Importe base: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (292.544,40 €)
- IGIC (7%): VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (20.478,11 €)
- Total: TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (313.022,51 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

*** Existe financiación para la ejecución de la obra “Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés – T.M. Mogán” a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023:**

Expediente: 20.PCA.08.01:

Descripción de la Actuación: “Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés”

Presupuesto: 644.190,12 euros

Aportación 2020 Cabildo de Gran Canaria: 443.846,07 euros

Aportación 2020 Ayuntamiento: 200.344,05 euros

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio, se **PROPONE:**

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO LOMA I, LOMA PINO SECO, LAS FILIPINAS Y BARRANQUILLO ANDRÉS – T.M. MOGÁN", tramitada mediante procedimiento abierto, EXP: 1054/2020.

-Para el LOTE 1, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

- Importe base: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (259.655,80 €)
- IGIC (7%): DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (18.175,91 €)
- Total: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (277.831,71 €)

-Para el LOTE 2, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

- Importe base: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (292.544,40 €)
- IGIC (7%): VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (20.478,11 €)
- Total: TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (313.022,51 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

*** Existe financiación para la ejecución de la obra "Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés – T.M. Mogán" a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023:**

Expediente: 20.PCA.08.01:

Descripción de la Actuación: "Asfaltado Loma I, Loma Pino Seco, Las Filipinas y Barranquillo Andrés"

Presupuesto: 644.190,12 euros

Aportación 2020 Cabildo de Gran Canaria: 443.846,07 euros

Aportación 2020 Ayuntamiento: 200.344,05 euros

QUINTO.- Requerir a la entidad **PETRECAN SL** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal **D. Germán Mejías Álamo**, como **Director de ejecución de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra**.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de G.C, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 23 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

La Junta de Gobierno Local, acuerda, con la abstención de don Juan Ernesto Hernández Cruz, aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

4.1.- Propuesta para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra: “**Adecuación y legalización de instalación eléctrica de baja tensión en el edificio del Archivo Municipal, Recursos Humanos e Informática de Mogán**”. Expte. 20-OBR-41.

Vista la propuesta emitida por la técnico de este Ayuntamiento, doña Ana M Santana Cabrera, de 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“**Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas**
Expte: 20-OBR-41
Ref: ASC

Ana M Santana Cabrera, Técnico de la Administración Especial (Ingeniera Técnica), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente 20-OBR-41, “**LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN EDIFICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL E INFORMÁTICA MOGÁN**”, actuando en calidad del Director de Ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME:

Antecedentes.

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
Obra: “Legalización de instalación eléctrica en baja tensión en edificio de archivo municipal e informática, Mogán”
Situación: Mogán Pueblo.
Promotor: Ayuntamiento de Mogán
Autor del proyecto: Miguel Ángel Villanueva Afonso. (Colegiado N.º 1049 Cogitilpa).
Autor del estudio de seguridad y salud: Miguel Ángel Villanueva Afonso. (Colegiado N.º 1049 Cogitilpa).
Director facultativo: Ana M Santana Cabrera
Contratista: Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarias El Sol, S.L.
Autor del Plan de Seguridad y Salud: Bruno J. Medina Campos.

Consideraciones

- 1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarias El Sol, S.L.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.
- 2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.
- 3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, lo siguiente:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**Legalización de instalación eléctrica en Baja Tensión en edificio de archivo municipal e informática Mogán**”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral-Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

4.2.- Propuesta para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra: “**Legalización de instalación eléctrica en Baja Tensión en edificio de oficinas de Servicios Sociales de Arguineguín**”. Expte. 20-OBR-42.

Vista la propuesta emitida por la técnico de este Ayuntamiento, doña Ana M Santana Cabrera, de 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“**Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas**

Expte: 20-OBR-42

Ref: ASC

Ana M Santana Cabrera, Técnico de la Administración Especial (Ingeniera Técnica), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente 20-OBR-41, “LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN EDIFICIO DE OFICINAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ARGUINEGUÍN”, actuando en calidad del Director de Ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME:

Antecedentes.

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: “Legalización de instalación eléctrica en baja tensión en edificio de oficinas de servicios sociales de Arguineguín”

Situación: Mogán Pueblo.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán

Autor del proyecto: Miguel Ángel Villanueva Afonso. (Colegiado N.º 1049 Cogitilpa).

Autor del estudio de seguridad y salud: Miguel Ángel Villanueva Afonso. (Colegiado N.º 1049 Cogitilpa).

Director facultativo: Ana M Santana Cabrera

Contratista: Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios, S.L

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Bruno J. Medina Campos.

Consideraciones

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios, S.L.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 25 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, lo siguiente:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "**Legalización de instalación eléctrica en Baja Tensión en edificio de oficinas de Servicios Sociales de Arguineguín**".

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral-Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

4.3.- Propuesta para que quede justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del contrato de la "**Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán**". **Expte. 16-OBR-44.**

Vista la propuesta emitida por la técnico de este Ayuntamiento, doña Ana M Santana Cabrera, de 20 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

**"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: AFS
Expte.: 16-OBR-44**

Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: "**Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán**".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Don Ruyman Rodríguez Suárez, arquitecto colegiado COA GC nº 2948.
Fecha: Junio 2017.

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

Primero.- Decreto nº 1873/2016-UAOP, adjudicando el contrato menor del servicio de redacción de anteproyecto, a Don Ruyman Rodríguez Suárez (Arquitecto), por un importe de 4.654,50 euros (incluido 7% de IGIC), de fecha 14/07/2016.

Segundo.- Solicitud a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones, Informe sobre la Viabilidad Urbanística de la actuación, de fecha 25/07/2016.

Tercero.- Informe propuesta con avocación de la JGL, de Manuel Leandro Marrero, Jefe de la Unidad Administrativa de Obras Públicas, declarando la necesidad e idoneidad del contrato de servicio de redacción de proyecto, y que se inicie el expediente de contratación de dicho servicio, de fecha 13/12/2016.

Cuarto.- Informe en relación a la documentación presentada por los profesionales invitados al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de Servicio de Redacción de proyecto de Reforma Parque Nicolás Quesada, en atención a la suficiente capacidad de obrar y a la solvencia económica y técnica, de fecha 25/01/2017.

Quinto.- Decreto nº 151/2017-CONT de fecha 26 de enero de 2017, acordando entre otros, aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, estableciéndose como único criterio de negociación el precio (100%); aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por un importe máximo de 53.500,00 euros (incluido 7% IGIC), solicitando oferta a los siguientes empresarios: - Aday Jesús Alemán Godoy, - Ruyman Rodríguez Suárez, - Jorge Ramos Pérez, de fecha 03/02/2017.

Sexto.- Contrato administrativo de adjudicación del "Servicio de redacción del proyecto de Reforma del Parque Nicolás Quesada", a don Ruyman Rodríguez Suárez, por un importe de 52.751,00 euros (incluido 7% IGIC) y un plazo máximo de 3 meses, suscrito con fecha 21/03/2017.

Séptimo.- Solicitud de autorización de punto de conexión a ENDESA para el proyecto de "Reforma del Parque Nicolás Quesada", remitido vía correo electrónico a franalvarado.far@gmail.com, con fecha 09/05/2017.

Octavo.- Providencia de Alcaldía de solicitud a la Unidad Administrativa de Licencias y Obras, de los Informes preceptivos en virtud de lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y < Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, respectivamente, de fecha 20/06/2017.

Noveno.- Solicitud Unidad de Licencias y Autorizaciones (Víctor Rguez. Bueno – Ingeniero Municipal), de Informe en relación al Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 123 del TRLCSP, de fecha 26/06/2017.

Décimo.- Informe Técnico (Dña. Nydia Guerra Rodríguez – Arquitecto Técnico Municipal), en relación con lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y < Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 10/08/2017.

Décimo primero.- Informe Jurídico (Dña. Pilar Sánchez - TAG Municipal), en relación con lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y < Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 10/08/2017.

Décimo segundo.- Requerimiento a D. Ruyman Rodríguez Suárez, en relación a las deficiencias del Proyecto "Anexo de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Exterior", - R. S. Ayto. nº 7036 de fecha 24/08/2017.

Décimo tercero.- Instancia presentada por Don Ruyman Rodríguez Suárez (Redactor proyecto), en el Cabildo de Gran Canaria, adjuntando en relación con el proyecto de "Instalaciones de alumbrado exterior y eléctricas en BT para el Parque Nicolás Quesada y edificaciones anexas", la documentación consistente en copia completa con visado de calidad, anexo I al proyecto y sello conforme al visado de calidad para adjuntar a la documentación ya presentada..., - R. E. nº 67031 de fecha 06/09/2017 del Cabildo de Gran Canaria, y R. E. Ayto. nº 13058 de fecha 13/09/2017.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 27 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754a90e1a1191607e522e030716y

Décimo cuarto.- Solicitud a la Unidad Administrativa de Patrimonio, Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra (art. 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), de fecha 29/04/2020.

Décimo quinto.- Certificado Disponibilidad de terrenos, señalando que consultado el Inventario Gral. de Bienes y Derechos de este Ayto., a través de los archivos digitalizados, el bien mencionado figura en el inventario con el n.º 1.2.00001.10, recibido el día 29/04/2020.

Décimo sexto.- Providencia de Alcaldía de solicitud a la Unidad Administrativa de Licencias y Obras, de los Informes preceptivos en virtud de lo establecido en los artículos 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138 de fecha 19 de julio de 2017), en relación a los <Actuaciones promovidas por las administraciones públicas> y <<Procedimiento para el otorgamiento de licencias>>, respectivamente, de fecha 30/04/2020.

Décimo séptimo.- Informe Técnico (Dña. Maite Monzón – Arquitecta Municipal), en relación con lo establecido en los arts. 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias..., señalando que se "...constata que el expediente se encuentra incompleto por lo que se deberá aportar la siguiente documentación y/o subsanar las deficiencias siguientes...", de fecha 18/05/2020.

Décimo octavo.- Informe Técnico (Dña. Maite Monzón – Arquitecta Municipal), en relación con lo establecido en los arts. 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias..., señalando que es Adecuado a la Legalidad Urbanística... (Comunicación Interdepartamental, de fecha 03/08/2020).

Décimo noveno.- Informe Jurídico (Dña. Dalia González - TAG Municipal), en relación con lo establecido en los artículos 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias...Aprobando la ejecución de las obras objeto del proyecto... (Comunicación Interdepartamental, de fecha 27/08/2020).

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

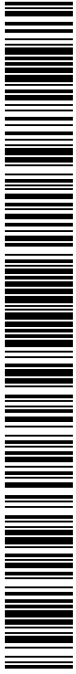
"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por el arquitecto D. Ruyman Rodríguez Suárez tiene la finalidad de adecuar el parque existente a las necesidades de los usuarios para un mejor uso del mismo y satisface ciertas necesidades que a día de hoy se encuentran mal o poco satisfechas. Una de las premisas principales era conseguir una gran plataforma horizontal libre de obstáculos para poder celebrar eventos de la mayor envergadura posible y que estuviese bien conectada con los viales públicos. Otras necesidades consisten en:

- Crear un espacio para almacenar parte de la infraestructura de los eventos.
- Acondicionar una zona de skatepark para sus usuarios.
- Crear un pequeño recorrido de aparatos deportivos para la actividad física.
- Acondicionar una zona del parque como merendero para pequeñas celebraciones con un mínimo de equipamiento de mesas y sillas.
- Delimitar todo el perímetro con un vallado para controlar el uso del parque en franjas horarias.
- Acondicionar una zona para juegos infantiles que este delimitada y alejada de los viales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a191607e52e030716y

- Mantener el actual Club Tahona.
- Hacer varios locales de uso deportivo, sin uso específico a priori, que en el tiempo se definirá, según las necesidades que vaya teniendo el pueblo.
- Aumentar la capacidad de los aseos públicos en cuanto a número de usuarios.
- No tocar la actual estación transformadora situada detrás del escenario ni la zona denominada "Rincón de Mima" que hace las veces de aparcamiento al aire libre de la zona.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El presente proyecto trata de potenciar el uso del parque que se encuentra en una zona privilegiada del pueblo para fomentar la participación e interconexión de todos los usuarios.

Se trata de la reforma del parque existente para adecuarlo a las necesidades actuales de sus usuarios. Para ello se intenta generar una serie de niveles que integran unos equipamientos y posibilidades de uso:

- Nivel 1: locales deportivos, cuarto de instalaciones, aseos públicos y acceso principal al parque desde la Avenida de la Constitución.
- Nivel 2: Plataforma principal del parque, escenario, skatepark, sala cultural, Casa Hermenegildo y conexión con "Rincón de Mima" (aparcamiento existente).
- Nivel 3: Zona de juego infantil, Club Tahona, accesos y recorridos.
- Nivel 4: Merendero-mirador y accesos a calle Drago.

En todos los niveles se ha cuidado el tratamiento de la vegetación, recorridos, materiales, equipamiento y zonas para diferentes actividades.

Para ello se excava parte del parque existente (la mayoría en nivel 2) en aquellas zonas que lo requieran y se rellenan aquellas otras zonas que lo necesiten para conseguir la nueva sección del parque propuesto.

Por tanto, se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- El proyecto consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO I: MEMORIA

Memoria Descriptiva.
Memoria Constructiva.
Cumplimiento CTE.
Otras normativas.

- DOCUMENTO II: PLANOS

- DOCUMENTO III: PLIEGO DE CONDICIONES

- DOCUMENTO IV: PRESUPUESTO

Cuadro de descompuestos.
Material, mano de obra y maquinaria.
Cuadro de precios.
Presupuesto y mediciones.
Resumen.

- ANEJOS

Anejo I: Bocetos e infografías
Anejo II: Estudio Geotécnico
Anejo III: Plan de Gestión de Residuos
Anejo IV: Estudio de Seguridad y Salud
Anejo V: Plan de obra

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 29 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

Anejo VI: Adecuación de las instalaciones (separata industrial)
Anejo VII: Plan de Control de Calidad

El presente proyecto incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

El presente proyecto incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), recogiendo un plazo de ejecución de las obras de QUINCE (15) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias. B.O.C. 158, de 17/8/2004).
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.
- Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas subsidiarias del municipio de Mogán de 1987

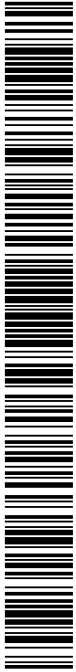
Se recoge en el proyecto, que se han tenido en cuenta en la documentación de los mismos, el cumplimiento de instrucciones técnicas de obligado cumplimiento (art. 233.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754a90e1a1191607e522e030716y

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 1.419.236,00 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

IX.	Costes directos: 1.376.658,92 €
X.	Costes indirectos: 42.577,08 €
XI.	Gastos generales: 184.500,68 €
XII.	Beneficio industrial: 85.154,16 €

7.02.- En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7,0 % que se cifra en 118.222,35 euros.

Octavo.- Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

8.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 1.688.890,84 €, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto. El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterio de selección nº1.- Baja de la oferta económica (70 puntos)

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica, entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

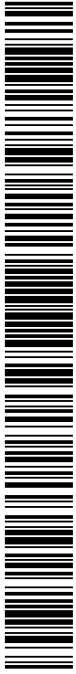
Se define como "baja económica media" a la media aritmética de las bajas económicas presentadas, expresada en euros. Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres se tomará como nueva media la calculada con las bajas de todas las ofertas presentadas.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 31 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754a90e1a191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

- "a": (máxima puntuación) / (baja económica media)²
- "b": 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media)
- "x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de selección nº 2.- Incremento del plazo de garantía (20 puntos).

Se propone como segundo criterio de adjudicación el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

- "pm": máxima puntuación
- "mo": mejor oferta para este criterio
- "x": oferta propuesta por cada licitador.
- "*": signo de multiplicación

Criterio de selección nº 3.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (10 puntos).

La ejecución de una obra es un proceso que causa grandes molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos y alterando así el proceso de adjudicación por incumplimiento del criterio "relación entre la prudencia y la reducción del plazo de ejecución" dado que la oferta presentada influye en la valoración de las ofertas del resto de los licitadores, sin que las penalidades establecidas en la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que se propone como tercer criterio de selección la relación entre la prudencia y la penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato. Entendiendo por prudencia la penalización óptima en atención a las especiales características de este contrato en oposición a la temeridad, y relacionándola con la cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato, por resultar más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo el importe correspondiente al 0,06% del presupuesto base de licitación del contrato sin tomar en consideración el importe de I.G.I.C.

Se define como "penalidad media" a la media aritmética de las cantidades de penalización por cada día de retraso en la ejecución del contrato ofertados por cada licitador expresada en euros. Si existen entre ellas, ofertas de mayor cuantía a 2 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de ofertas restantes fuera inferior a tres, se tomará como nueva media la calculada con las propuestas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

- "a": (máxima puntuación) / (penalidad media)²
- "b": 2 * (máxima puntuación) / (penalidad media)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

"x": cantidad a descontar de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato propuesto por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Valoración final de los criterios.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
Baja de la oferta económica	70
Incremento del plazo de garantía	20
Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato	10

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Décimo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde cita:

(...) En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Por tanto, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

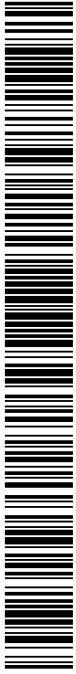
Así mismo, en la ejecución del contrato, el adjudicatario habrá de cumplir con la siguiente condición no discriminatoria: tener implantadas medidas para favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Décimo primero.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 33 de 68



1006754aa90e1a191607e522e030716y

Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo segundo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo tercero.- A los efectos del cumplimiento del presente contrato, tendrán la consideración de condiciones especiales del mismo, aquellas que persigan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

Décimo cuarto.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

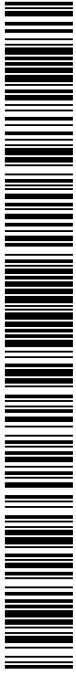
Décimo quinto.- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2, 6 y 9	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
-------	----------	-----------



1006754aa90e1a191607e522e030716y

C	2, 6 y 9	D
---	----------	---

15.2.- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no necesitarán disponer de la clasificación anterior, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 y 88 de la Ley de Contratos del Sector Público, se reseñan a continuación:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (2.533.336,26 €).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (6.090.432,35 €)

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

- Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

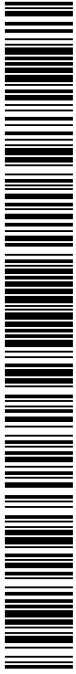
“3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato”.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

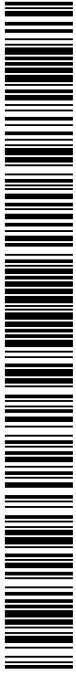
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 35 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754aa90e1a1191607e522e030716y



1006754a90e1a1191607e52e030716y

Valor estimado del contrato	1.688.890,84 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	1.182.223,59 euros

15.3.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo sexto.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo séptimo.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo octavo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45112711-2, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo noveno.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto "**Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán**", cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada la consulta del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento por don Jesús Oliverio Perdomo Quevedo, delineante funcionario municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 29 de abril de 2020. La actuación se ejecutará en suelo propiedad municipal con el código 1.2.00001.10.

El proyecto "**Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán**" cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Con fecha 31 de julio de 2020, doña Mayte Isabel Monzón Sánchez, Arquitecta Municipal, emitió informe técnico señalando <<...se entiende ADECUADA A LA LEGALIDAD URBANÍSTICA...>>.

Con fecha 27 de agosto de 2020, Dña. Dalia Esther González Martín, Letrada Municipal y Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica y Mediación, emite Informe Jurídico en el que se señala: <<aprobar la ejecución de las obras objeto del proyecto: "**Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán**"...>>.

Vigésimo.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Vigésimo primero.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

Segunda.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al proyecto, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 13 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

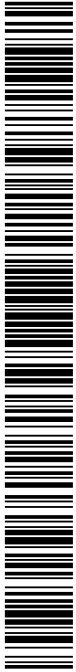
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

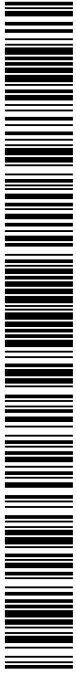
Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 37 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

QUINTO.-INFRACCIONES A ORDENANZAS.

5.1.- Propuesta para imponer a D/Dª ***** , una multa de 100 €, por la comisión de una infracción LEVE , consistente en : << “a las 19:20 horas del día 30 de septiembre de 2020, el denunciado , se encontraba en el interior de un vehículo, en Avda. Mogán nº 1, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, no haciendo uso de la mascarilla obligatoria dentro del mismo vehículo no conviviendo juntos>>, por tanto una acción tipificada en el presente Decreto Ley.

Vista la propuesta emitida por la instructora del expediente de este Ayuntamiento, doña Davinia María Vega Calero , de 14 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“SERVICIO DE TURISMO
 Negociado de Tramitación de Sanciones
 Ref.: DVC
 Expte. Nº: 3704/2020
 Asunto: Propuesta de resolución a JGL sin alegaciones.-

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador de referencia y, según lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 3698/2020, de fecha 27/10/2020, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D/Dª. ***** , con NIE ***731***, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción LEVE, tipificada en [el artículo 6.2.A)1, el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o uso inadecuado de la misma] del citado Decreto ley 14/2020, sancionable, con multa de 100 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que transcurrido el plazo de quince días indicado a la persona interesada sin que se hubieran efectuado alegaciones ni se hubiera abonado el importe de la sanción, procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que la denuncia formulada por la autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que D/Dª. ***** ha cometido infracción prevista en el Decreto ley 14/2020 consistente en:<<“a las 19:20 horas del día 30 de septiembre de 2020, el denunciado, se encontraba en el interior de un vehículo, en Avda. Mogán nº1, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, no haciendo uso de la mascarilla obligatoria dentro del mismo vehículo no conviviendo juntos”>>, es una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en [el artículo 6.2.A)1 del citado Decreto ley, sancionable, conforme prevé el baremo de sanciones orientativo de la indicada Orden con multa de 100 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 del Decreto ley 14/2020, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y las circunstancias concurrentes atendiendo especialmente a los siguientes criterios: a) El riesgo de la salud pública; b) La trascendencia del daño o el perjuicio causado a la salud pública; c) El número de personas afectadas; d) El grado de culpabilidad o dolo; e) El beneficio obtenido como consecuencia de la infracción; f) La reincidencia, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción. Visto lo cual, dado que a juicio de esta instructora concurre el criterio a) del citado artículo, procede imponer la sanción consistente en multa de 100 €.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver e imponer la sanción que corresponda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019 de 17 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D/Dª. ***** con NIE ***731***, una multa de 100 €, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<“a las 19:20 horas del día 30 de septiembre de 2020, el denunciado, se encontraba en el interior de un vehículo, en Avda. Mogán nº1, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, no haciendo uso de la mascarilla obligatoria dentro del mismo vehículo no conviviendo juntos”>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la instructora de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SEXO.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.1.- Propuesta para aprobar el texto de **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa privada Diversia Gabinete Multidisciplinar para el desarrollo del Proyecto de apoyo socioeducativo integral. Proyecto Aplica-T**, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación y la suscripción y firma del mismo a la Alcaldía asistida por el Secretario General.

Vista la propuesta emitida por la Concejala del área de Educación de este Ayuntamiento, doña Tania Del Pino Alonso Pérez, de 21 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN
REF.TPAP/cas**

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y LA EMPRESA PRIVADA DIVERSIA: GABINETE MULTIDISCIPLINAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APOYO SOCIO-EDUCATIVO INTEGRAL : Proyecto Aplica-t

DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Cuarta Teniente de Alcalde con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto 2050/2019 de fecha 17 de junio, de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.-

Primero.- Visto informe de la Técnica de Educación de fecha 11/11/2020 que expresa:

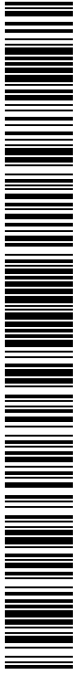
Que el Itre. Ayuntamiento de Mogán, como Entidad Local – tiene como objetivo en materia de Educación, Deportes y Servicios Sociales, promover vínculos de colaboración que favorezcan el desarrollo de las diferentes actividades educativas, sociales y comunitarias, mejorando la vida de la ciudadanía.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 39 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

Que el Proyecto Applíca-t, es un programa de intervención socio-educativa que se viene desarrollando en nuestro municipio desde el año 2016 y, que constituye un recurso educativo municipal que ofrece la oportunidad de acercar a familias y menores en situación de vulnerabilidad social, la posibilidad de recibir clases de refuerzo y/o apoyo escolar en pro a conseguir el éxito escolar y favorecer el desarrollo socio comunitario de los mismos.

Durante la evolución del proyecto Applíca-t se han realizado un conjunto de actuaciones socio-educativas, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de los menores y las familias tales como:

- Creación de un recurso educativo que favorezca el progreso y/o evolución académica del alumnado, a que presentan características de vulnerabilidad social, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos, estilo de aprendizaje, motivaciones, intereses y, en definitiva, sus necesidades específicas de apoyo educativo.
- Adaptación a las diferentes situaciones socio-económicas, culturales, lingüísticas y de salud de los menores y sus familias.
- Potenciar el desarrollo de aptitudes y capacidades del alumnado, complementando la actividad escolar que ofrece el proyecto, con otros recursos municipales que potencien el ocio saludable en pro a una socialización más saludable y normalizada.
- Coordinación con los centros educativos del municipio y con las diferentes concejalías y los recursos que ofrece, estableciendo de este modo, relaciones de cooperación e implicación para potenciar el desarrollo de la vida socio-educativa de los menores y sus familias.
- Instar a la continuidad de los estudios y por ende al éxito escolar

Que con este programa se atiende a la realidad social y educativa del municipio de Mogán, siendo un proyecto que complementa la educación de los niños y niñas y jóvenes en su tiempo de ocio y le da a éste, por tanto, un carácter alternativo, lúdico-formativo y saludable.

Que el proyecto se imparte en diferente zonas del municipio de Mogán, en horario de tarde durante el curso escolar. La duración del proyecto es de 11 meses, incluyéndose clases de refuerzo en el periodo de verano.

Que la finalidad de este programa de actividades, es fomentar la educación integral en valores de los niños y niñas y jóvenes del municipio de Mogán contribuyendo a su éxito social y escolar a través del trabajo y aprendizaje de las competencias básicas, recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se citan a continuación.

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia matemática
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
- Tratamiento de la información y competencia digital
- Competencia social y ciudadana
- Competencia cultural y artística
- Competencia para aprender a aprender
- Autonomía e iniciativa personal
- Educación en valores

Que para el desarrollo de este proyecto en nuestro municipio se hace necesario establecer un convenio de colaboración entre la Fundación Canaria Universo Unido, la empresa Diversia; Gabinete Multidisciplinar y el Il. Ayuntamiento de Mogán,

Segundo.- Visto informe de la Asesoría jurídica municipal de fecha 18/12/2020 que expresa literalmente:

**“ ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF: MSC

ASUNTO: Borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa privada Diversia Gabinete Multidisciplinar para el desarrollo del Proyecto de apoyo socioeducativo integral. Proyecto Applíca-T

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica en virtud de Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, visto expediente con asunto arriba referenciado y de acuerdo a la solicitud de informe de fecha 11/11/2020 de la Teniente de Alcalde con competencias en materia de Servicios Sociales, según Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

2050/2019 de 17 de junio, recibido en esta Asesoría jurídica en fecha 18/12/2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, emito el presente en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto informe de necesidad de la Técnica de Educación de fecha 11/11/2020 que consta en el expediente y que en sus considerandos cuatro y siguientes expresa literalmente:

<<Que con este programa se atiende a la realidad social y educativa del municipio de Mogán, siendo un proyecto que complementa la educación de los niños y niñas y jóvenes en su tiempo de ocio y le da a éste, por tanto, un carácter alternativo, lúdico-formativo y saludable.

Que el proyecto se imparte en diferente zonas del municipio de Mogán, en horario de tarde durante el curso escolar. La duración del proyecto es de 11 meses, incluyéndose clases de refuerzo en el periodo de verano.

Que la finalidad de este programa de actividades, es fomentar la educación integral en valores de los niños y niñas y jóvenes del municipio de Mogán contribuyendo a su éxito social y escolar a través del trabajo y aprendizaje de las competencias básicas, recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se citan a continuación.

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia matemática
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
- Tratamiento de la información y competencia digital
- Competencia social y ciudadana
- Competencia cultural y artística
- Competencia para aprender a aprender
- Autonomía e iniciativa personal
- Educación en valores

Que para el desarrollo de este proyecto en nuestro municipio se hace necesario establecer un convenio de colaboración entre la Fundación Canaria Universo Unido, la empresa Diversia; Gabinete Multidisciplinar y el Illtre. Ayto de Mogán.>>

SEGUNDO.- Vista memoria justificativa del convenio de fecha 16/12/2020 que consta en el expediente emitida en los términos establecidos en el artículo 50 de la LRJSP.

TERCERO.- Visto texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa privada Diversia Gabinete Multidisciplinar para el desarrollo del Proyecto de apoyo socioeducativo

integral. Proyecto Aplica-T, que contiene once (11) cláusulas y un anexo en todo su contenido y que no se transcribe en aras a la brevedad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

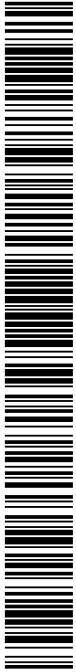
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.(en adelante LRJSP)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. (en adelante LRBRL)
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (en adelante TRRL)
- Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante LMC).

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 41 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

SEGUNDA.- En virtud de lo previsto en el artículo 111 del TRRL las entidades locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

El título preliminar de la LRJSP, regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, estableciendo los requisitos de validez y eficacia, las causas de resolución e imponiendo la obligada remisión de los mismos al Tribunal de Cuentas.

Admite la posibilidad de celebrar convenios entre administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los convenios que suscriban las administraciones públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una administración pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado (art. 47.2.c LRJSP).

El borrador de convenio que se pretende suscribir se puede encuadrar en este apartado del artículo 47.

Se ha de considerar lo establecido en la LRBRL en su artículo 57.1 la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y las administración del Estado tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En parecidos términos se expresa el artículo 57.2 de la LRBRL, “ la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas, no pudiendo tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico deberá ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Por su parte el artículo 143 de la LRJSP establece que las administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

TERCERA.- La propuesta de convenio que se informa es un convenio firmado entre una administración pública y un sujeto de derecho privado de acuerdo a lo que se establece en el objeto del mismo recogido en la cláusula primera: “El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en adelante Ayuntamiento, la Fundación Canaria Universo Unido, en adelante Fundación, y la Academia con el objetivo de atender el fracaso escolar de menores en situación de riesgo de exclusión social y/o en situación de prevención de exclusión social, mediante la dotación de recursos educativos de aprendizaje para el refuerzo en niveles de Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación profesional básica así como alternativas de ocio saludable(...)”.

CUARTA.- Dispone el artículo 6 de la LCSP que quedan excluidos del ámbito de la presente ley los convenios cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la administración general del estado, las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad social, las universidades públicas, las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que en este último caso tengan la consideración de poder adjudicador. Y continúa disponiendo que quedarán excluidos del ámbito de la presente ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta ley o en normas administrativas especiales.

QUINTA.- En lo que se refiere a su contenido y de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRJSP el convenio deberá contener como mínimo lo siguiente;

- Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan
- La competencia en la que se fundamenta la actuación del ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo a lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y en su caso los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- El régimen de modificación del convenio, a falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que su duración será determinada y no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo vigente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

A este respecto y analizado el texto de convenio se cumple lo preceptuado por el citado artículo.

SEXTA.- En cuanto al procedimiento a seguir debe tenerse en cuenta los artículos 49 y 50 de la LRJSP, que regulan el contenido mínimo de los convenios, los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos.

Por su parte, el artículo 50 exige que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP.

Finalmente de acuerdo con el artículo 53.1 de la LRJSP dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, deberá remitirse electrónicamente a la Audiencia de Canarias, en los términos recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de cuentas, por la que se publica el Acuerdo del pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local y, en la Resolución de 28 de abril de 2017, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Canarias.

SÉPTIMA.- En cuanto a la competencia y, una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa privada Diversia Gabinete Multidisciplinar para el desarrollo del Proyecto de apoyo socioeducativo integral Proyecto Applica-T, será el Pleno el órgano competente, no obstante **y considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución del Pleno: "la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones públicas"**, a razón del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12/07/2019, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno local, en relación con el artículo 31.1.e de la LMC.

Dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades, el acuerdo adoptado será notificado a las partes suscriptoras al objeto de que se proceda a su firma, en el plazo que se estipule.

Considerando que es competencia de la Alcaldía la "suscripción y firma de escrituras y documentos dimanantes de acuerdos municipales" en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo Plenario 04/07/2015, en relación con el artículo 31.1.e de la LMC, acción que será asistida por la Secretaría general a los efectos de fe pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la misma ley.

De conformidad con todo lo expuesto, procede **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la aprobación del convenio que se trata, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la LRJSP, por lo que se

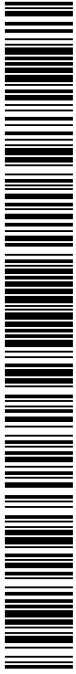
PROPONE

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 43 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a191607e522e030716y

PRIMERO.- Que se apruebe el texto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa privada Diversia Gabinete Multidisciplinar para el desarrollo del Proyecto de apoyo socioeducativo integral. Proyecto Applíca-T, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación y la suscripción y firma del mismo a la Alcaldía asistida por el Secretario General.

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Intervención general a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma.

CUARTO.- Que se de traslado a Unidad administrativa de Educación y Servicios sociales a los efectos oportunos.

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos según mi leal y saber entender, desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso los pronunciamientos a que haya lugar por parte de Teniente de Alcalde con competencias en materia de Hacienda, entre otras, y la corporación municipal. "

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el texto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa privada Diversia Gabinete Multidisciplinar para el desarrollo del Proyecto de apoyo socioeducativo integral. Proyecto Applíca-T, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación y la suscripción y firma del mismo a la Alcaldía asistida por el Secretario General.

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Intervención general a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma.

CUARTO.- Que se de traslado a Unidad administrativa de Educación y Servicios sociales a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Concejala de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SEPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

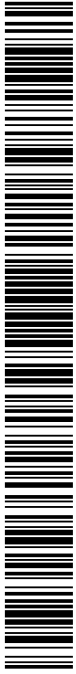
Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

7.1.- Propuesta para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO EN PLAYA DE MOGÁN, EL CERCADO Y MOLINO DE VIENTO – T.M. MOGÁN"**, **expte. 4889/2020.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal del área de Contratación de este Ayuntamiento, don Juan Mencey Navarro Romero , de 21 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a191607e522e030716y

Ref.: JMNR/rngII
Expte.: Ref.: 4889/2020
Asunto: Propuesta aprobación pliegos, etc.

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado "ASFALTADO EN PLAYA DE MOGÁN, EL CERCADO Y MOLINO DE VIENTO – T.M. MOGÁN" mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020 por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada "ASFALTADO EN PLAYA DE MOGÁN, EL CERCADO Y MOLINO DE VIENTO – T.M. MOGÁN", expte. 4889/2020, con un presupuesto base de licitación de 171.341,58 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTOS los informes emitidos por el Técnico Municipal referenciado, en los que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **171.341,58 euros** (neto: 160.132,32; 7% igic: 11.209,26 euros).

Se desglosa en los siguientes costes:

XIII.	Costes directos: 130.528,02 €
XIV.	Costes indirectos: 4.036,95 €
XV.	Gastos generales: 17.493,45 €
XVI.	Beneficio industrial: 8.073,90 €

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 % que se cifra en 11.209,26 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 160.132,32 euros, sin IGIC. El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniendo en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que con fecha 4 de diciembre de 2020 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1532.61900, referencia 22020004333, denominada "VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB.", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 14/12/2020, por importe de

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 45 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

168.364,52 euros, (n.º de operación: 220200020738), así como certificado de Retención de Crédito para ejercicio futuro 2021 de fecha 14/12/2020, por importe de 2.977,06 euros (n.º de operación: 220209000133). En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán. Consta en el expediente solicitud de subvención al EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA, CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, destinada a la pavimentación y/o repavimentación de viales, convocatoria 2020, actuación Asfaltados en Playa de Mogán, El Cercado y Molino de Viento.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente de fecha 30 de noviembre de 2020, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020, y posterior informe de aclaración de fecha 11 de diciembre de 2020, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo **la baja económica** el único criterio determinante de la adjudicación.

1.- CRITERIO ÚNICO: BAJA DE LA OFERTA ECONÓMICA. (100 puntos). Se propone como único criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica, entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se define como "baja económica media" a la media aritmética de las bajas económicas presentadas, expresada en euros. Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres se tomará como nueva media la calculada con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)²
"b": 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Valoración final de los criterios.- Al tratarse de un criterio de valoración único la valoración máxima que se podrá obtener será la indicada a continuación:

- Criterio de selección único.- Baja de la oferta económica: 100 puntos.

Una vez valorado el criterio de selección indicado en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2020.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2020.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de diciembre de 2020, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2020, en términos de conformidad.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO EN PLAYA DE MOGÁN, EL CERCADO Y MOLINO DE VIENTO – T.M. MOGÁN"**, **expte. 4889/2020**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2020 que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020, y posterior aclaración en informe técnico de fecha 11 de diciembre de 2020, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **171.341,58 euros** (neto: 160.132,32; 7% igic: 11.209,26 euros). ; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1532.61900, referencia 22020004333, denominada **"VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB."**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 14/12/2020, por importe de 168.364,52 euros, (n.º de operación: 220200020738), así como certificado de Retención de Crédito para ejercicio futuro 2021 de fecha 14/12/2020, por importe de 2.977,06 euros (n.º de operación: 220209000133). En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán. Consta en el expediente solicitud de subvención al EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA, CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, destinada a la pavimentación y/o repavimentación de viales, convocatoria 2020, actuación Asfaltados en Playa de Mogán, El Cercado y Molino de Viento; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO EN PLAYA DE MOGÁN, EL CERCADO Y MOLINO DE VIENTO – T.M. MOGÁN"**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, al Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

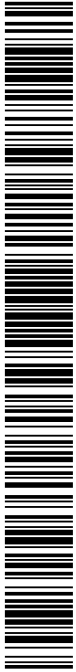
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 47 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

7.2.- Propuesta para declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **“ASFALTADO CANCHA DEPORTIVA, PLAYA DE MOGÁN”**, y adjudicar el contrato menor de la obra a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES , S.A. Expte.2846-2020.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal del área de Obras de este Ayuntamiento, don Juan Ernesto Hernández Cruz , de 21 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: JEHC/PBV/marz
Expte.: 19-OBR-17 (2846-2020)

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en atención a la contratación menor de la obra “ASFALTADO CANCHA DEPORTIVA, PLAYA DE MOGÁN”; tiene a bien realizar la siguiente:

PROPUESTA

Antecedentes.

> Visto Informe de D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal), de fecha 05/11/2020; en el que se señala literalmente:

<< (...)

INFORME

Consideraciones Jurídicas.

Visto lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación>>.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 99 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<Objeto del contrato>>.

En virtud de las consideraciones expuestas, se informa:

Primero.- Debido al estado de conservación que presenta la cancha de fútbol Municipal, en playa de Mogán, la cual contempla un nivel de fisuración inadmisibles, y sobre todo porque está afectando a la correcto uso de la misma, se decide proyectar un reasfaltado y pintado con pinturas deportivas en toda la superficie de la misma.

Ante lo expuesto anteriormente, se convierte en una necesidad la ejecución de esta intervención.

Segundo.- La empresa Lopesán Asfalto y Construcciones S.A. Presenta presupuesto de las obras necesarias, que asciende a la cantidad de 32.328,92 € (incluido 7% IGIC). Se adjunta presupuesto.

Tercero.- El Técnico que suscribe da conformidad técnica y económica al citado presupuesto.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

> Atendiendo a que la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. con CIF : A-35069863 y con domicilio en C/ Concepción Arenal n.º 20-02, Edificio Cantabria, 35006 Las Palmas; presenta oferta económica para la contratación de la mencionada obra, por un importe de 32.328,92 euros (incluido 7% IGIC); y que cuenta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

con el Vº Bº de D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal), en virtud del Informe Técnico, referido anteriormente.
Se adjunta oferta económica.

> Visto que por parte de la Intervención General de este Ayuntamiento, se ha emitido certificado de retención de crédito por importe de 32.328,92 euros, con cargo a la partida nº 342 61900 denominada Instalaciones Deportivas; Inversión Reposición Infraest.... del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2020.

Consideraciones.

> Visto lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación>>.

> Atendiendo a lo señalado en los artículos 13, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); se está ante un contrato menor de obra, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros.

> Visto lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto – Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un contrato menor de obra, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros...; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

> Visto lo establecido en el artículo 63.4 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<Perfil del contratante>>.

> Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 129/1985 de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo y 469/1972 de 24 de febrero; referente a la dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad:

<<Artículo 3.- Dirección Obras:

1.- La Dirección técnica de las obras es la actividad que controla y ordena la ejecución de la edificación en sus aspectos técnicos, económicos y estéticos coordinando, a tal efecto, las intervenciones de otros profesionales Técnicos cuando concurren en la misma.

2.- Los Técnicos Directores de la obra tienen como función esencial velar por la adecuación de la edificación en construcción al proyecto y, a tal efecto, harán las comprobaciones oportunas del mismo, e impartirán al constructor las instrucciones precisas, suministrando gráficos, planos y cuantos datos sean necesarios para interpretar y llevar a la práctica las especificaciones de aquél. En consecuencia, tendrán obligación de asistir a la obra cuantas veces fuese necesario, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la misma.>>

> Visto lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción:

<< Artículo 3.- Coordinador Seguridad y Salud:

2.- (...) el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra...>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

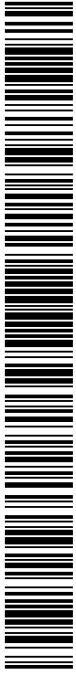
Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra "ASFALTADO CANCHA DEPORTIVA, PLAYA DE MOGÁN".

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 49 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754a90e1a1191607e522e030716y

Segundo- Aprobar el gasto total de 32.328,92 euros, con cargo a la partida nº 342 61900 denominada Instalaciones Deportivas; Inversión Reposición Infraest..... del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2020.

Tercero.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de la obra, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 32.328,92 euros (incluido 7% IGIC).

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor de la obra "ASFALTADO CANCHA DEPORTIVA, PLAYA DE MOGÁN", a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. con CIF : A-35069863 y con domicilio en C/ Concepción Arenal nº 20-02, Edificio Cantabria, 35006 Las Palmas; por un importe total de 32.328,92 euros (incluido 7% IGIC), desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 30.213,94 €
- I.G.I.C. 7 %: 2.114,98 €

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses.

Sexto.- Designar a D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la referida obra.

Séptimo.- Proceder a su publicación en el perfil del contratante; y remitir al Tribunal de Cuentas de Canarias, en los términos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.3.- Propuesta para declarar válido el acto de licitación y declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de "ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN)", Expte. 16 PV 03.

Vista la propuesta emitida por el Concejal del área de Contratación de este Ayuntamiento, don Juan Mencey Navarro Romero , de 21 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte.: 16-PV-03
Asunto: Propuesta declarar desierto

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN), Expte. 16 PV 03, mediante subasta al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

> **VISTO** el Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de mayo de 2016 donde se acuerda, entre otras cuestiones, iniciar el procedimiento para la enajenación del bien inmueble patrimonial objeto de este expediente.

> **VISTO** la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, que establecía que visto el interés del Grupo de Gobierno Municipal en retomar las actuaciones administrativas necesarias para la enajenación del bien

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

inmueble patrimonial sito en la Avenida de Los Marrero, n.º 39, Parcela 7, Polígono 10, 11 y 12 del Plan Parcial Playa de Mogán (Parcela 28 del P.M.M. de Playa de Mogán), se solicita tasación actualizada del inmueble.

> **VISTO** que con fecha 24 de abril de 2020, se emite informe técnico por Doña Yasesneida Caballero Ramírez, Técnica de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, considerando, en síntesis, que el <<Informe de Tasación del Terreno de Uso Turístico, sito en Avenida Los Marrero, n.º 39, Parcela 28>>, llevado a cabo por la entidad Tasaciones Hipotecarias Renta, S.A., entregado mediante escrito con R.E. n.º 4002 de fecha 23 de abril de 2020, satisface plenamente lo contratado. Asimismo, asume como propio el valor de tasación deducido en el mismo para el inmueble de referencia, el cual se establece en la cantidad de **5.210.849,28 € (Cinco millones doscientos diez mil ochocientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos de euro)**.

> **VISTO** que con fecha 05 de mayo de 2020, se emite informe técnico por Doña Esther Melián González, Técnica de la Unidad Administrativa de Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud del cual informa que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), la Parcela 7, Polígono 12, figura en el mismo como **propiedad Municipal** con el código 227, constando en la ficha del inmueble adjunta los siguiente datos:

Terreno Urbano, con una superficie de 9.260 metros cuadrados, que linda al norte con parcela 22, al sur con parcela 8 B, al este con vial peatonal principal del Plan Parcial y al oeste con vial peatonal Barranco de Mogán. Su naturaleza es patrimonial, adquirido por aprobación de la modificación del proyecto de compensación de los polígonos 10, 11 y 12 del Plan Parcial Playa de Mogán, el día 13/02/1998. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán con el n.º de Finca 34940, Tomo 1197, Libro 345, Folio 200.

> **VISTO** que con fecha 06 de mayo de 2020, se emite informe económico por Doña Beatriz Delgado Santana, funcionaria adscrita a la Unidad Administrativa de Intervención, en el que se hace constar, entre otras cuestiones, que en virtud del valor de tasación establecido para el bien patrimonial de referencia (**5.210.849,28 €**), esta valoración representa el **13,14% de los recursos ordinarios del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020**.

> **VISTO** que consta en el expediente Certificado Catastral del bien referenciado, de fecha 11/05/2020, así como Certificado del Registro de la Propiedad.

> **VISTO** que consta en el expediente Certificación acreditativa de la inscripción del bien en el Inventario Municipal, de fecha 12 de mayo de 2020.

> **VISTO** que con fecha 12 de mayo de 2020, se emite informe jurídico por Doña Ana C. Díaz Alonso, Letrada de los Servicios de Asesoría Jurídica, con nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, sobre el procedimiento y legislación aplicable.

> **VISTO** que con fecha 13 de mayo de 2020, Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite memoria justificativa de la innecesiedad del bien de referencia, así como la conveniencia de la enajenación del mismo para este Municipio, por ser útil y beneficiosa para los habitantes de la localidad, quedando patente, por lo tanto, su oportunidad, conveniencia y utilidad pública, por los motivos en ella expuestos.

> **VISTO** que con fecha 07 de junio de 2020, se emite informe técnico por Doña Yasesneida Caballero Ramírez, Técnica de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, considerando, entre otras cuestiones, que **"el valor de tasación, es mayor al que al que corresponde de la aplicación de los criterios establecidos en la legislación general sobre régimen del suelo y valoraciones al aprovechamiento urbanístico que tiene ya atribuido el terreno objeto de enajenación"**.

>**VISTO** la Resolución n.º 2442/2020 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble objeto de este expediente.

> **VISTO** la Certificación expedida por el Gerente de la Entidad de Conservación del Plan Parcial Playa de Mogán, Polígonos 10, 11 y 12, de fecha 24 de junio de 2020, en la que se hace constar, entre otras cuestiones, que a la finca registral 34.940, que se corresponde con la parcela nº 7 integrante del Plan Parcial, polígonos 10, 11 y 12 del Playa de Mogán, titular del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, le corresponde un porcentaje de participación en

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 51 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------

dicha entidad del 3,68%, encontrándose al corriente de sus obligaciones, así como que la garantía a depositar por el adquirente asciende a 11.057,41 €.

> **VISTO** que al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Ana C. Díaz Alonso, de fecha 06 de julio de 2020, Letrada del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 26 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del mismo mediante **SUBASTA AL ALZA**, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, adjudicándose al licitador que presente **la oferta económica más alta**, por considerar **el precio el único criterio determinante de la adjudicación**, en base a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- **El informe FAVORABLE emitido por la Sra. Secretaria General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 06 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
 - **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 07 de julio de 2020.
- **El informe** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 29 de julio de 2020, que literalmente concluye que "al tratarse de un expediente de enajenación patrimonial no contemplado en el artículo 112.3 de la LPAP, en este momento procedimental no se requiere informe de intervención o fiscalización. Todo ello sin perjuicio del control financiero sobre el Inventario de Bienes".

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

"PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de **"ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN)"**, Expte. 16 PV 03.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de **"ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN)"**, Expte. 16 PV 03, mediante subasta al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose como único criterio de adjudicación la oferta económica más alta, por considerar el precio el único criterio determinante de la adjudicación, no pudiendo presentarse ofertas inferiores al tipo de licitación establecido que asciende a la cantidad de **5.210.849,28 €**, IGIC excluido.

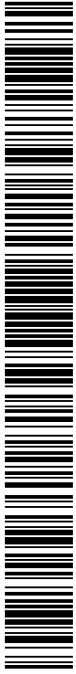
TERCERO.- Aprobar el expediente tramitado para la **ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN)"**, Expte. 16 PV 03 y **disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** mediante subasta al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento."

> **VISTO** que en fecha 12 de agosto de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 1 de septiembre de 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

> VISTO que en fecha 10 de septiembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1 y a la calificación de la documentación administrativa, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN)”, Expte. 16 PV 03, mediante subasta al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de “**ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN)”, Expte. 16 PV 03, mediante subasta al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria**

Se comprueba que **no se han recibido ofertas.**

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, **declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de “ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN)”, Expte. 16 PV 03, mediante subasta al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2019.”

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de **ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN AVDA. DE LOS MARRERO, N.º 39, PARCELA 7, POLÍGONO 10-11-12 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYA DE MOGÁN (PARCELA 28 DEL PMM DE PLAYA DE MOGÁN), Expte. 16 PV 03, mediante subasta al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.**

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como dar traslado a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 53 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a191607e522e030716y

7.4.- Propuesta para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO PLAZA SARMIENTO Y COTO Y ALEDAÑOS, T.M. MOGÁN”, expte. 4860/2020.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal del área de Contratación de este Ayuntamiento, don Juan Mencey Navarro Romero , de 22 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: JMNR/bhp

Expte.: Ref.: 4860/2020

Asunto: Propuesta aprobación pliegos, etc.

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **“ACONDICIONAMIENTO PLAZA SARMIENTO Y COTO Y ALEDAÑOS, T.M. MOGÁN”, expte. 4860/2020**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020 por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO PLAZA SARMIENTO Y COTO Y ALEDAÑOS, T.M. MOGÁN”, expte. 4860/2020**, con un presupuesto base de licitación de **264.059,62 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña **Adela Falcón Soria**, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 264.059,62 euros (neto: 246.784,69; 7% igic: 17.274,93 euros).

Se desglosa en los siguientes costes:

XVII.	Costes directos: 201.160,63 €
XVIII.	Costes indirectos: 6.221,46 €
XIX.	Gastos generales: 26.959,67 €
XX.	Beneficio industrial: 12.442,93 €

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7% que se cifra en 17.274,93 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **246.784,69 euros**, sin IGIC.

>VISTO que con fecha 4 de diciembre de 2020 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151.61900, referencia 22020004481, denominada **“URBANISMO; INV. REPOSICIÓN OBRAS URB.”**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 17/12/2020, por importe de 264.059,62 euros, (n.º de operación: 220200021246).

Consta en el expediente Resolución de subvención por la que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención mediante pago anticipado por importe de NOVENTA MIL (90.000) EUROS, para la ejecución de la actuación denominado/a "Mejora y Rehabilitación del casco histórico de Mogán-pueblo" dentro del PROGRAMA DE INVERSIONES PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE GRAN CANARIA 2020, del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2020.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2020.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de diciembre de 2020, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2020, en términos de conformidad.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO PLAZA SARMIENTO Y COTO Y ALEDAÑOS, T.M. MOGÁN", expte. 4860/2020, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **264.059,62 euros** (neto: 246.784,69; 7% igic: 17.274,93 euros) ; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151.61900, referencia 22020004481, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICIÓN OBRAS URB.", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 17/12/2020, por importe de 264.059,62 euros, (n.º de operación: 220200021246). Consta en el expediente Resolución de subvención por la que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención mediante pago anticipado por importe de NOVENTA MIL (90.000) EUROS, para la ejecución de la actuación denominado/a "Mejora y Rehabilitación del casco histórico de Mogán-pueblo" dentro del PROGRAMA DE INVERSIONES PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE GRAN CANARIA 2020, del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO PLAZA SARMIENTO Y COTO Y ALEDAÑOS, T.M. MOGÁN".

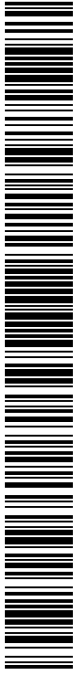
TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 55 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754aa90e1a191607e522e030716y

y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria; a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.5.- Propuesta para que quede justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto "INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN", situado en la calle Huesca (Motor Grande – Puerto Rico), expte. 20-SERVAGU-67.

Vista la propuesta emitida por el Concejal del área de Servicios Públicos de este Ayuntamiento, don Juan Ernesto Hernández Cruz , de 22 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento

Unidad Administrativa de Agua y Alumbrado

Ref.: DRB

Expte.: 20-SERVAGU-67

Expte. relacionados: 18-OBR-26 y 17-SERV2-8

ASUNTO: Informe de supervisión "INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN" y autorización de trámites administrativos para las ayudas del Gobierno de Canarias.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T. M. MOGÁN", obra a incluir en el Programa LIFE20 de ayudas Europeas, como proyecto encaminado a las actuaciones del eje de economía circular y como consolidación para el uso del agua regenerada en base a la autorización del CIAGC. Expte.:REUT-05; tiene a bien realizar la siguiente:

Antecedentes Administrativos.

○ **Visto Informe Técnico**, emitido por **D. Daniel Ramírez Barreiro** (Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento), de fecha **22 de diciembre de 2020**, en el que se señala literalmente:

"D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, tiene a bien señalar los hechos que dan origen al proyecto: "INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN", y la posterior tramitación para las ayudas a las infraestructuras hidráulicas de economías circulares del Gobierno de Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

1. ANTECEDENTES

1.1.- Según establece el **artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en atención a las Competencias:

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, **alcantarillado**, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

1.2.- Según establece en el **Real decreto 1620/2007, de 7 de diciembre**, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, recoge en su **Artículo 3. Régimen jurídico de la reutilización**:

1.-La reutilización de las aguas procedentes de un aprovechamiento requerirá concesión administrativa tal como establecen los artículos 59.1 y 109 del texto refundido Ley de Aguas. Será aplicable a la reutilización el régimen jurídico establecido en las secciones 1.^a «La concesión de aguas en general» y 2.^a «Cesión de derechos al uso privativo de las aguas» del capítulo III del título IV del texto refundido de la Ley de Aguas.

No obstante, lo establecido en el apartado anterior, en el caso de que la reutilización fuese solicitada por el titular de una autorización de vertido de aguas residuales, se requerirá solamente una autorización administrativa.

Así mismo el **Artículo 4. Usos admitidos para las aguas regeneradas**, indica:

1.- Las aguas regeneradas podrán utilizarse para los usos indicados en el anexo I.A.

1.3.- Desde el año 2005 la entidad Puerto Rico, S.A. gestiona la EDAR de Puerto Rico por acuerdo de Junta de Gobierno Local. La EDAR posee desde origen permiso de uso del agua depurada para riego de jardines, según consta en los permisos del CIAGC según: expte 11-PDP, expte 45-PDP, expte 46-PDP y 2160 TCP. Transcurridos los años, la normativa de uso de agua depurada se actualizó mediante el Real Decreto 1620/2007, y por diferentes motivos esta normativa estatal, no fue gestionada por la entidad Puerto Rico, S.A..

1.4.- Con fecha 29.03.2017 la entidad Puerto Rico, S.A. remite escrito R.E. 1205/2017 al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. En dicho escrito se solicitaba la concesión o autorización de reutilización de aguas depuradas acorde al Real Decreto 1620/2007.

1.5.- Con fecha 14.04.2017, el Ayuntamiento de Mogán recibe oferta económica de la empresa OPTIMOS MEDIOAMBIENTE, para la contratación del servicio menor, en el que figura como objeto: Servicio de Redacción del Proyecto "Instalación de sistema terciario y desinfección del efluente de la EDAR de Puerto Rico, T.M Mogán", por un importe total de 17.655,00 euros (7% IGIC incluido), Expte: 17-SERV-28. Este proyecto se motiva en la necesidad de cumplir los objetivos del Real Decreto 1620/2007, para poder reutilizar las aguas depuradas en los jardines de Puerto Rico.

1.6.- Con fecha 16.05.2017, se emite el Decreto nº 1383/2017 por Junta de Gobierno Local, para la adjudicación del servicio "Instalación de sistema terciario y desinfección del efluente de la EDAR de Puerto Rico, T.M Mogán". Dándose traslado al interesado desde el órgano de contratación de este Ayuntamiento el 22.05.2017.

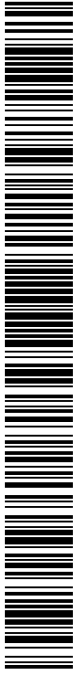
1.7.- Con fecha 10.08.2017, el Ayuntamiento de Mogán, y en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, se aprobó crédito extraordinario 1/2017 en el que figura la partida 160.619-05 por importe de 250.000€ con destino a la financiación del sistema terciario en la depuradora de Puerto Rico.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 57 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

1.8.- Con fecha 15.09.2017, se realiza visita a la EDAR Puerto Rico con el Ingeniero D. Marcos Ortega Salazar redactor del proyecto: "Instalación de sistema terciario y desinfección del efluente de la EDAR de Puerto Rico, T.M Mogán". En dicha visita se identifican los puntos de mejora del efluente depurado, se deciden los últimos detalles de trazado tanto eléctrico como hidráulico, y estos detalles serán recogidos en el proyecto anteriormente mencionado.

1.9.- Con fecha 03.11.2017 se contacta por teléfono con la empresa Óptimos Medioambiente de D. Juan Marcos Ortega Salazar, para conocer el estado del proyecto: "Instalación de sistema terciario y desinfección del efluente de la EDAR de Puerto Rico, T.M Mogán". El Ingeniero Proyectista comenta que debido a la falta de la información de planos originales (obra civil, servicios eléctricos y planos de impulsión) y para poder concretar las soluciones hidráulicas definitivas, propone una visita posterior, para definir las soluciones pendientes a recoger en el proyecto.

1.10.- Con fecha 14.12.2017 se realiza visita a la EDAR Puerto Rico, con el ingeniero D. Juan Marcos Ortega Salazar. Durante la visita se indica que en origen el proyecto no contemplaba que el terciario abarcara el agua regenerada en las zonas de Amadores y sector 6 de Puerto Rico. Ambas zonas de riego quedarían fuera de riego por agua del terciario, debido a que el concepto original eliminaba el riego desde la Presa de Motor Grande principal foco de incumplimiento de los requisitos del Real Decreto 1620/2007. Por tanto y para poder dar más cobertura al proyecto iniciado, se solicita por el Coordinador de Servicios Públicos, que se contemple la actuación completa, esto es, agua depurada/regenerada en ambas cuencas (Puerto Rico y Amadores), y de este modo, el proyecto final alcanzaría los objetivos de la citada normativa. Se concluye la visita con la necesidad de realizar las modificaciones de obra civil y eléctricas pertinentes, para abarcar todas las zonas de riego (zona de Amadores y sector 6 de Puerto Rico).

1.11.- Con fecha 15.01.2018 la entidad Óptimos Medioambiente de D. Juan Marcos Ortega Salazar, envía una solicitud del Ingeniero D. Francisco José González Vargas (encargado de la parte eléctrica del proyecto), relativo a la documentación legalizada y obrante en el ayuntamiento, donde se pueda comprobar la puesta en marcha y la información eléctrica de la EDAR Puerto Rico. Esta documentación es solicitada mediante oficio a la Consejería de Industria, siendo recibida la documentación del expediente industrial y la documentación eléctrica obrante con fecha 22.02.2018, días después es remitida la documentación a la entidad Óptimos Medioambiente.

1.12.- Finalmente y con fecha 09.04.2018 es remitido a este Ayuntamiento, por la entidad Óptimos Medioambiente el proyecto finalizado **"INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN"**. El proyecto consta de dos partes:

- Proyecto de Obra Civil redactado por D. Juan Marcos Ortega Salazar. Ingeniero Técnico de Obras Públicas (colegiado nº 17505)
- Proyecto de Instalación Eléctrica redactado por D. Francisco José González Vargas. Ingeniero Industrial (colegiado nº 1834)

1.13.- Visto que en Mayo de 2018 traslado a JGL para su aprobación y posterior licitación el Ayuntamiento de Mogán el proyecto: **"INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN"**, pero este documento no fue aprobado debido a falta de existencia de crédito suficiente, tal y como exigía el art 116 de la LCSP.

1.14.- Visto que en noviembre de 2019 la entidad Puerto Rico SA traslada a los SSPP Municipales el documento de autorización por el CIAGC, para regularizar el uso del agua depurada en la EDAR Motor Grande de Puerto Rico, siendo el expediente de autorización REUT-05.

1.15.- Visto que en Junio de 2020 el Ayuntamiento de Mogán se presenta al programa LIFE20 de ayuda Europeas y vuelve a presentar la **"INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN"**, como proyecto encaminado a las actuaciones del eje economía circular y como consolidación para el uso del agua regenerada en base a la autorización del CIAGC expte REUT-05.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

1.16.- El día 1 de septiembre de 2020, mediante el acto de entrega de las llaves por parte de la entidad Puerto Rico S.A., el Ayuntamiento de Mogán toma posesión de las instalaciones EDAR Motor Grande y EBAR asociadas, cumpliendo así con el mandato judicial.

1.17.- Visto que en octubre de 2020 el Ayuntamiento de Mogán traslada al Gobierno de Canarias las actuaciones de infraestructuras hidráulicas necesarias para reactivar la economía circular del ciclo integral del Agua, y entre ellas se circunscribe el proyecto finalizado en 2018 mencionado, "INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN".

1.18.- Visto que en fecha 18 de diciembre de 2020 el Gobierno de Canarias y tras la revisión de actuaciones planteadas por el Ayuntamiento de Mogán, da un plazo máximo de 15 días hábiles para trasladar la aprobación del proyecto en 2018 mencionado, "INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN".

Por tanto y en base a la cronología de los hechos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

INFORME

1. DEFINICIÓN

"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL FLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO"

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán".

Situación: C/ Huesca s/n en Motor Grande - T.M. de Mogán.

Autores: D. Juan Marcos Ortega Salazar. Ingeniero Técnico de Obras Públicas (colegiado nº 17505).

D. Francisco José González Vargas. Ingeniero Industrial (colegiado nº 1834).

Fechas: Marzo 2018 (proyecto eléctrico) y Febrero 2018 (proyecto civil).

2.ANTECEDENTES JURIDICOS DEL PROYECTO DE OBRA

2.1.- Según establece la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica en relación a las obras/proyectos lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1.Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2.Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

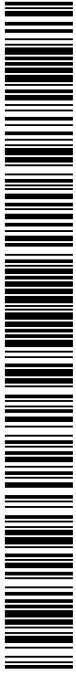
3.De acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en este artículo, las entidades del sector público podrán, previo cumplimiento de los requisitos legalmente

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 59 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

establecidos, celebrar contratos derivados de proyectos promovidos por la iniciativa privada, en particular con respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta.

4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

Artículo 235. Supervisión de proyectos.

Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

2.2.- Necesidad e Idoneidad del Proyecto de Obra

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------

2.2.1.- Actualmente el Municipio de Mogán esta planificando el uso del agua depurada y cumplir el RD 1620/2007 para su uso en jardines, baldeo de calles y recarga de acuíferos. Esta medida es una medida de ahorro y de eficiencia en un recurso escaso en la cuenca sur de la isla, por no contar con precipitaciones.

2.2.2.- Así mismo el Municipio de Mogán, y en aplicación del RD 1620/2007 artículos 3 y 4 y anexo-IA, los parámetros del agua depurada proveniente de la EDAR de Puerto Rico están obligados a tener una caracterización acorde a los establecido en la citada norma. En la actualidad esa continuidad de cumplimiento es variable y su posterior uso se ve condicionado, y en este sentido es fundamental ejecutar una instalación de tratamiento terciario en la mencionada depuradora, para alcanzar los requisitos del RD 1620/2007 artículos 3 y 4 y anexo-IA.

Por tanto, se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra/proyecto.

2.3.- Contenido del Proyecto de Obra

2.3.2.- El proyecto presente consta de la siguiente documentación:

Tomo - I

1. DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA
- ANEJO I. JUSTIFICACION DE PRECIOS
- ANEJO II. PROYECTO DE ACOMETIDA ELECTRICA
- ANEJO III. VUELO FOTOGRAFICO
- ANEJO IV. CALCULO ESTRUCTURAL
- ANEJO V. CALIDAD DE LOS MATERIALES
- ANEJO VI. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
- ANEJO VII. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA INSTALACION
1. DOCUMENTO Nº 2. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA
2. DOCUMENTO Nº 3. PLANOS

Tomo - II

- RES
3. DOCUMENTO Nº 4. PLIEGO DE REDESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES
 4. DOCUMENTO Nº 5. PRESUPUESTO
 5. DOCUMENTO Nº 6. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 6. DOCUMENTO Nº 7. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
 7. DOCUMENTO Nº 8. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Por tanto, se considera que la documentación obrante en el proyecto, es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

2.4.- Condicionantes normativos, prescripciones técnicas y económicas

2.4.1.- El presente proyecto no incluye estudio geotécnico. (Artículo 123 del "Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público"), al ser incompatible con la naturaleza de la obra.

2.4.2.- El proyecto se sujeta a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento y en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resultan de aplicación.

2.4.3.- Queda justificado en el Proyecto de referencia (Tomo II – Doc Nº 8 estudio de gestión de residuos) el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

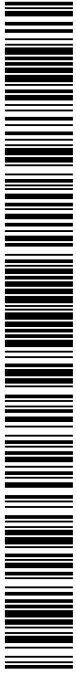
Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 61 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

2.4.4.- Contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2.4.5.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a evaluación de impacto ecológico dado que su realización se llevará a cabo dentro del suelo urbano. (Artículos 5 a 10 de la Ley 11/1990 de 13 de julio de prevención del impacto ecológico).

2.4.6.- No se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril ni su Reglamento sobre accesibilidad y supresión de Barreras físicas y de la comunicación, al no comprender la modificación ni renovación de espacios urbanos, centrándose la actuación en exclusividad en la mejora de un proceso terciario y que se ubica en una instalación industrial.

2.4.7.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el **artículo 102 Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público.

2.4.7.1.- El presupuesto base de licitación sin IGIC se cifra en **456.729,48 €**.

2.4.7.2.- A la presente obra le corresponde un **IGIC tipo 0%**, que asciende a la cantidad de 0 €. El IGIC aplicable es el 0%, al tratarse de ejecución de obras en una instalación destinada a la producción industrial del agua, en base el artículo 52.a de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

2.4.8.- Atendiendo a lo indicado en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, **artículo 102 "Precio"**, se indica:

"1.A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
- b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios".

Por tanto, se considera que el valor estimado del contrato de obra en base a la memoria económica "Tomo II -Doc. Nº5 Presupuesto", se cifra en **456.729,48 €**.

2.4.9.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En este sentido la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, recoge:

Artículo 231. Proyecto de obras.

"1.En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

2.En el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de ésta quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación."

2.4.10.- Atendiendo a lo indicado la **Ley 4/2017, de 13 de julio**, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

Artículo 334. Actuaciones promovidas por las administraciones públicas.

"1.Las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las ad-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

ministraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

2.No están sujetos a licencia ni a comunicación previa los actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos de cualquiera de las administraciones públicas canarias, sujetos al régimen de cooperación previsto en el artículo 19 de esta ley. En tales supuestos, la resolución del procedimiento de cooperación legitimará por sí misma la ejecución de los actos de construcción, edificación y uso del suelo incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos, siempre que el ayuntamiento hubiera manifestado la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística dentro del plazo de un

Por tanto, y considerando que la **normativa sectorial aplicable** a las instalaciones industriales de depuración, requieren los permisos emitidos por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y estos permisos están otorgados según los expedientes:

- **CIAGC: expte 11-PDP, expte 45-PDP, expte 46-PDP y 2160 TCP**
- **Consejería Industria: expte. IND-01/786**

Así pues y atendiendo la exposición de motivos, el presente informe de supervisión **se encuentra exento de Las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa.**

2.4.11.- Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. se indica:

“1.Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada...”

2.5.- Considerando que el Pleno municipal adoptó, con fecha 12 de julio de 2019, el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia plenaria para “la celebración de Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas”.

Por tanto, y atendiendo a la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, depuración y reutilización de **la EDAR Motor Grande, sus EBAR'S y el personal asociado a estas en base a la sentencia 2472/2019**, y que la presente propuesta de informe de supervisión del proyecto: **“INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN”**, garantiza y satisface los intereses legítimos de los ciudadanos del municipio, así como da cumplimiento a la Ley 7/1985 art. 25. Del mismo modo, y teniendo en cuenta las fechas se considera de interés público la necesidad de acelerar la contratación **de manera urgente.**

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

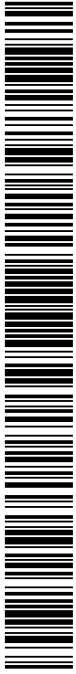
PRIMERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto **“INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN”**, situado en la calle Huesca (Motor Grande – Puerto Rico).

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al proyecto **“INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE**

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 63 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN”, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Autorizar los trámites administrativos del proyecto de obra **“INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M MOGÁN”**, de cara a cumplir con las especificaciones de las ayudas planteadas por el Gobierno de Canarias para las infraestructuras hidráulicas con destino a la economía circular.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 8 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto **“INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T. M. MOGÁN”**, situado en la calle Huesca (Motor Grande – Puerto Rico).

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al proyecto **“INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T. M. MOGÁN”**, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Autorizar los trámites administrativos del proyecto de obra **“INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T. M. MOGÁN”**, de cara a cumplir con las especificaciones de las ayudas planteadas por el Gobierno de Canarias para las infraestructuras hidráulicas con destino a la economía circular.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.6.- Propuesta para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALLE DE MOGÁN”**, expte. 4488/2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal del área de Contratación de este Ayuntamiento, don Juan Mencey Navarro Romero , de 22 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: JMNR/bhp

Expte.: Ref.: 4488/2020

Asunto: Propuesta aprobación pliegos, etc.

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALLE DE MOGÁN**” mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre y el 1 de diciembre de 2020 por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALLE DE MOGÁN**”, expte. 4488/2020, con un presupuesto base de licitación de **406.095,61 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Doña **Adela Falcón Soria**, Técnico Municipal de este Ilte. Ayuntamiento, de fecha 12 y 30 de noviembre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTOS** los informes emitidos por el Técnico Municipal referenciado, en los que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **406.095,61 euros** (neto: 379.528,61; 7% igic: 26.567,00 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

XXI.	Costes directos: 309.642,33 €
XXII.	Costes indirectos: 9.289,27 €
XXIII.	Gastos generales: 41.461,11 €
XXIV.	Beneficio industrial: 19.135,90 €

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, se cifra en 26.567,00 euros.

Consta en el expediente informe de Don **Manuel Leandro Marrero**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto nº 3048/2015-RH de 14 de octubre), de fecha 10 de diciembre de 2020, que textualmente informa:

“**Primero.-** Según memoria del proyecto, “**Acondicionamiento de los aparcamientos del complejo deportivo Valle de Mogán. T. M. de Mogán**”, las obras consisten en:

- Acondicionamiento de parcela para la construcción de aparcamientos públicos de vehículos.

Segundo.- Es criterio del técnico que suscribe, que a las obras recogidas en el proyecto, “**Acondicionamiento de los aparcamientos del complejo deportivo Valle de Mogán. T. M. de Mogán**”, se le podría aplicar el tipo 0% del I.G.I.C., y por tanto considera que se debería solicitar a la Agencia Tributaria Canaria, que emita informe sobre el reconocimiento o no del tipo cero del I.G.I.C., en base a lo recogido en el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de lo que estime la Corporación Municipal.”

Es por ello que si la obra que se licita obtuviera el reconocimiento del tipo cero del IGIC por parte de la Agencia Tributaria Canaria, en base a lo recogido en el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, se le aplicará el tipo 0% del IGIC.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

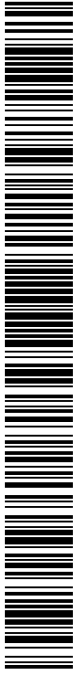
El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **379.528,61 euros**, sin IGIC.

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 65 de 68

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 26/03/2021 07:30
---	---	---------------------------------



1006754a90e1a1191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

>**VISTO** que con fecha 19 de noviembre de 2020 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151.60900, Referencia n.º 22020004261 denominada **URBANISMO INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 11/12/2020, por importe de 55.826,88 euros (n.º de operación: 220200019233), así como certificado de Retención de Crédito para ejercicio futuro 2021 de fecha 11/12/2020, por importe de 350.268,73 euros (n.º de operación: 220209000127).

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Consta en el expediente solicitud de subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, para financiar distintas actuaciones en el municipio de Mogán, entre las que se encuentra el Acondicionamiento de los aparcamientos del Complejo Deportivo Valle de Mogán, así como comunicación que, de conformidad con la modificación de crédito extraordinario (03-2020 EXT) aprobada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión plenaria el día 31 de julio de 2020 (B.O.P nº 98 de 14 agosto de 2020), este Ayuntamiento tiene consignada en los Presupuestos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria una subvención nominativa para la realización de la obra denominada "Acondicionamiento aparcamientos del Complejo deportivo Valle de Mogán", por un importe de 350.268,73 €.

>**VISTO** informe técnico de rectificación emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2020 que establece: El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), ya que en el proyecto redactado por D. Luis Miguel Gómez Llorca, en la página 29, se recoge lo siguiente: "Dado que el suelo de la obra proyectada tiene las mismas características geotécnicas que el suelo de la calle El Mocan, donde se realizó en noviembre de año 2012 la obra del Muro de la calle El Mocan ejecutado por el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (a escasos 60 metros de la obra proyectada), se estima que los muro aquí calculados, considerando una tensión admisible del terreno igual a 2kp/cm², cumplen o están dimensionados correctamente. Por ese motivo, el técnico que suscribe el presente proyecto, estima la no necesidad del estudio."

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2020.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2020.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de diciembre de 2020, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2020, en términos de conformidad.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "**ACONDICIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALLE DE MOGÁN**", **expte. 4488/2020**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020, sin división en lotes.

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **406.095,61 euros** (neto: 379.528,61; 7% IGIC: 26.567,00 euros) ; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151.60900, Referencia n.º 22020004261 denominada **URBANISMO INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 11/12/2020, por importe de 55.826,88 euros (n.º de operación: 220200019233), así como certificado de Retención de Crédito para ejercicio futuro 2021 de fecha 11/12/2020, por importe de 350.268,73 euros (n.º de operación: 220209000127). En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán. Consta en el expediente solicitud de subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, para financiar distintas actuaciones en el municipio de Mogán, entre las que se encuentra el Acondicionamiento de los aparcamientos del Complejo Deportivo Valle de Mogán, así como comunicación que, de conformidad con la modificación de crédito extraordinario (03-2020 EXT) aprobada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión plenaria el día 31 de julio de 2020 (B.O.P nº 98 de 14 agosto de 2020), este Ayuntamiento tiene consignada en los Presupuestos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria una subvención nominativa para la realización de la obra denominada "Acondicionamiento aparcamientos del Complejo deportivo Valle de Mogán", por un importe de 350.268,73 €.; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALLE DE MOGÁN".

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

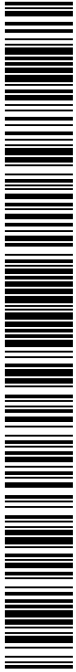
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Acta nº 54/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 67 de 68

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30



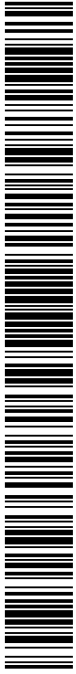
1006754aa90e1a1191607e522e030716y

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **22 de diciembre de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **30 de diciembre de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro
(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)



1006754aa90e1a1191607e522e030716y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2021 07:30